

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ INFORMARA SI EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, ESTANDO LOS 42 DIPUTADOS PRESENTES,  
EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO PIDIÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE  
ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA  
EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. OMAR RAMOS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO INTEGRANTES DE DICHO AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, SE MANTENGA EN ESTUDIO EL EXPEDIENTE 9512/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HASTA QUE ESTA MUNICIPALIDAD REALICE LAS

**ACLARACIONES PERTINENTES.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 9512/LXXIV, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ERNESTINA TORRES MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS RESPECTO AL QUEHACER LEGISLATIVO DE ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
3. OFICIO NÚM. SSEDJ-50/2015-IV PRESENTADO POR EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0076/14/2015 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, RESPECTO A REFORZAR LA CAMPAÑA A FIN DE PREVENIR Y DETECTAR EL CÁNCER DE MAMA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 32, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. OFICIO NÚM. IICV-DG-150/2015 PRESENTADO POR EL DR. FERNANDO RAMÓN MARTY ORDÓÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0008/02/2015 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, RESPECTO AL CESE DE LA CAMPAÑA QUE EXHIBE A LAS PERSONAS QUE TIENEN ADEUDO DE TENENCIA CON DICHA DEPENDENCIA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, UN CIUDADANO VISITANTE EN GALERÍAS, INTERRUMPIÓ A LA C. SECRETARIO MANIFESTÁNDOSE EN VOZ ALTA. (NO ENTENDIBLE)

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE LE SOLICITÓ GUARDAR EL ORDEN, A LA VEZ QUE MANIFESTÓ QUE ÉL PERSONALMENTE LE DARÍA LA ATENCIÓN AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, SOLICITÁNDOLE SU APOYO PARA CONTINUAR CON LA MISMA.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.

**C. PRESIDENTE:** “ANTES DE QUE INICIE EL DIPUTADO RUBÉN, QUIERO DARLE LA BIENVENIDA A LOS COMPAÑEROS COLEGAS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, QUE LO ACOMPAÑAN TAMBIÉN CON EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, BIENVENIDOS A ESTE CONGRESO”. (APLAUSOS)

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8587 9096/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 8058, 8712, 8720, 8748, 8869/LXXIII 9503/LXXIV; 8629/LXXIII, 9057/LXXIII, 9170, 9355, 9434/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; 9090/LXXIII Y 9147/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 7280/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE; 7463 7773/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y 8531 8553 8902/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BIEN COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN, QUIERO AGRADECER LA PRESENCIA DEL DOCTOR DANIEL SANABRIA, DIRECTOR DEL PATRIMONIO CULTURAL Y BIBLIOTECA

CERVANTINA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS MONTERREY, QUIEN ES PROMOTOR DE QUE SE INSTITUYA EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN”.

PROCEDIÓ EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2014, EXPEDIENTE NÚMERO 8587/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ACCIONES EN BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NÚMERO 9096/LXXIII EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ORGANIZADOR DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INSTITUCIÓN OFICIAL DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN (DPNL), EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN PRIMER LUGAR MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE HISTÓRICAMENTE LA IDEA DEL PATRIMONIO ESTABA LIGADA A LA DE LA HERENCIA. ASÍ POR EJEMPLO LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DA COMO PRIMERA ACEPCIÓN DEL TÉRMINO HERENCIA QUE ALGUIEN HA HEREDADO DE SUS ASCENDIENTES. SIGUE EXPRESANDO QUE COMO PATRIMONIO**

CULTURAL A LA HERENCIA CULTURAL PROPIA DEL PASADO DE NUESTRA COMUNIDAD, CON LA QUE VIVIMOS EN LA ACTUALIDAD Y QUE SE TRANSMITEN A LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. EXPONE LA SIGNANTE QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE DESTACA POR SUS HABITANTES: PERSONAS TRABAJADORAS, EMPRENDEDORAS, SINCERAS Y HOSPITALARIAS. SEÑALA QUE EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN SERÁ LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE SE LLEVE A CABO UNA CELEBRACIÓN CON LA QUE SE BUSCARÁ DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA TODA LA OFERTA CULTURAL QUE LE DE IDENTIDAD A NUESTRO ESTADO. EL OBJETIVO DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN ES QUE LA POBLACIÓN CONOZCA, CULTIVE EL GUSTO POR LA IDENTIDAD PROPIA QUE SE EXPRESA DE MANERA DIVERSA EN SUS REGIONES, LO QUE A SU VEZ PERMITIRÁ APRECIAR Y VALORAR MÁS EL LUGAR DONDE SE VIVE, AL CREAR LAZOS MÁS PROFUNDOS CON EL ENTORNO. ASIMISMO MANIFIESTA EL CONSEJO ORGANIZADOR DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, QUE SE DEBE DEFENDER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE DEBEMOS FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA VALORACIÓN DEL MISMO PARA GENERAR MEMORIA HISTÓRICA Y ARRAIGO, ADEMÁS DE DESARROLLAR UNA CONCIENCIA DE COMUNIDAD Y PROPICIAR VÍNCULOS ENTRE PERSONAS QUE VIVEN EN EL ESTADO. EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN DEBE SER ACCESIBLE A LAS PERSONAS EN CUALQUIER MOMENTO A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS Y EN LOS SITIOS CORRESPONDIENTES. EN FUNCIÓN DE ESTO, LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CADA AÑO DURANTE EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN SERÁN GRATUITAS, PARA QUE LA COMUNIDAD PUEDA ASISTIR A SITIOS Y EVENTOS A LOS QUE REGULARMENTE NO TIENE ACCESO POR CUESTIONES ECONÓMICAS, SOCIALES O LABORABLES. EXPRESAN QUE CON DICHA ACTIVIDAD TAMBIÉN SE PROMOVERÁ LA INTEGRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS ASOCIADOS DE CUALQUIER FORMA Y EN CUALQUIER MEDIDA CON EL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, TANGIBLE E INTANGIBLE. ESTA INICIATIVA ES HORIZONTAL Y ESTÁ DESPROVISTA DE INTERESES POLÍTICOS PARTIDARIOS Y ECONÓMICOS. LOS PROMOVENTES ESTABLECEN QUE CON DICHA DECLARATORIA OFICIAL

DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, AL SER ESTA UNA CELEBRACIÓN DE INTERÉS GENERAL, SUSCITARÍA MÁS Y MEJORES CONDICIONES PARA QUE LA POBLACIÓN CONCURRA DE MANERA ACTIVA Y SE CONVIERTA DICHА FECHA EN UNA VERDADERA FIESTA POPULAR NUEVOLEONESA. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. EN LA ACTUALIDAD ES IMPORTANTE PARA UNA SOCIEDAD QUE LA CULTURA SEA UN PUNTO IMPORTANTE, YA QUE ES UN PUNTO IMPORTANTE Y DE EVOLUCIÓN PARA LA SOCIEDAD, POR LO QUE ESTA DE VITAL IMPORTANCIA EN NUESTRA SOCIEDAD NUEVOLEONESA ESTABLECER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE NUESTRA CULTURA SEA TRASLADADA DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN. POR LO QUE ES MENESTER DE ESTA LEGISLATURA ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO, YA QUE RESULTA SER UN TEMA DE TRASCENDENTAL Y TORAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MEJOR INFORMADA Y PREPARADA. EN ESE TENOR DE IDEAS PENSANDO EN LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3 EL CUAL ESTABLECE “ARTICULO 3.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE QUE PROPICIE UN DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA SANA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA MATERIA.

*TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE; PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR. LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ". DE LO ANTES PLASMADO EN NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, TENEMOS QUE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ARTÍCULO 3, NOS HABLA DE QUE EL ESTADO PROVEERÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS NUEVOLEONESES SE DESARROLLEN EN SOCIEDAD DONDE SE PUEDA VIVIR DIGNAMENTE Y CON UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, LO CUAL SE LOGRARÁ PROVEYENDO LAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MEJOR PREPARADA. DICHO LO ANTERIOR SE BUSCA ESTABLECER MEJORES HERRAMIENTAS EN LO QUE SE REFIERE A TENER UNA SOCIEDAD MEJOR PREPARADA, UNA SOCIEDAD CON MÁS CULTURA, HABLANDO PARTICULARMENTE DEL CONCEPTO "CULTURAL". EL ESFUERZO DEL ESTADO SE VE PLASMADO EN NUESTRA NORMA PARTICULAR DENOMINADA "LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", Y EN CUYO ARTÍCULO 2 NOS ESTABLECE EL OBJETIVO DE DICHA LEY: "ARTICULO 20.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTA LEY, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ENTIDAD.", POR LO QUE TENIENDO EN CUENTA LO PLASMADO EN LA LEY EN CITA, LA COMISIÓN PONENTE VE CON BUENOS OJOS CONTRIBUIR AL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE DICHA SOLICITUD EN LA*

CUAL SE PRETENDE ESTABLECER EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN. YA QUE COMO EN OTROS PAÍSES COMO SUDÁFRICA, URUGUAY Y CANADÁ, SE HA CONTADO CON EL APOYO DE DICHOS GOBIERNOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO DÍA. ASIMISMO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SENTARÁ LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA INICIATIVA QUE BUSCARÁ QUE LA POBLACIÓN CONOZCA SUS RAÍCES, SUS LUGARES Y LAS TRADICIONES QUE HAN FORJADO ESTA ENTIDAD Y QUE HOY NOS TIENE COMO UN ESTADO A LA VANGUARDIA Y ENTRE LOS PRIMEROS LUGARES COMO LAS ENTIDADES CON MAYOR APOYO A LA CULTURA, CON LO ANTERIOR SE LOGRARÁ QUE EL CIUDADANO DE NUEVO LEÓN Y DE OTROS ESTADOS DEL PAÍS CONOZCA LA HISTORIA DE NUESTRA TIERRA. SABEMOS QUE DICHA INICIATIVA DE CELEBRACIÓN ESTÁ APOYADA POR DIVERSAS ORGANIZACIONES CULTURALES, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SABE QUE NO ES UN IMPEDIMENTO QUE NUESTRAS AUTORIDADES ESTATALES BRINDEN LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO DICHA CELEBRACIÓN. POR LO ANTES EXPRESADO ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERA DE RELEVANCIA PARA NUESTRA ENTIDAD EL APROBAR DICHO ASUNTO YA QUE REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA EN LA ENTIDAD Y FUERA DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, ACUERDA ESTABLECER COMO **EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN (DPNL)**, **EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO.** **ARTÍCULO SEGUNDO.**- LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRARÁ DICHA FECHA, EN EL CALENDARIO DE ACTOS CÍVICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **ARTÍCULO TERCERO.-** CON BASE EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, EN LA MENCIONADA FECHA SE REALIZARAN EVENTOS CONMEMORATIVOS, EN LOS QUE PARTICIPARÁN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ORGANIZADOR DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES QUE CORRESPONDAN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DEME UN SEGUNDO DIPUTADO RUBÉN. LES VOY A PEDIR A TODOS QUE DENTRO DEL RECINTO Y TAMBIÉN EN LA PARTE DE LAS GALERAS GUARDEMOS SILENCIO, POR FAVOR, POR RESPETO A QUIEN ESTÁ EN LA TRIBUNA PRESENTADO LOS DICTÁMENES, NO NADA MAS LES PIDO RESPETO, LES PIDO SILENCIO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR DIPUTADO, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ME PRONUNCIO. NUESTRO ESTADO SE CARACTERIZA POR SU GENTE TRABAJADORA, EMPRENDEDORA Y HOSPITALARIA, COMO CIUDADANOS NEOLONESES NOS LLENA EL ORGULLO DE NUESTRA TIERRA Y TODO LO BELLO QUE EN ELLA HAY. ES POR ELLO, QUE

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA INSTITUCIÓN DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, COMO UNA OPORTUNIDAD PARA DAR A CONOCER, NO SOLO A LA COMUNIDAD NEOLONESA, SINO A TODO NUESTRO PAÍS, LA HERENCIA CULTURAL QUE LE DA LA IDENTIDAD A NUESTRO ESTADO. LA FINALIDAD DE LA INSTITUCIÓN DEL DÍA DEL PATRIMONIO NUEVOLEONÉS ES ADEMÁS QUE LA POBLACIÓN CONOZCA, DISFRUTE Y ENRIQUEZCA SU IDENTIDAD, ESTO PERMITIRÁ QUE COMO CIUDADANOS APRECIEMOS Y VALOREMOS AÚN MÁS EL LUGAR DONDE VIVIMOS. LA CONMEMORACIÓN DE ESTE DÍA BUSCA QUE LA POBLACIÓN CONOZCA SUS RAÍCES, SUS LUGARES Y LAS TRADICIONES DE AÑOS QUE HAN FORJADO A NUEVO LEÓN, MISMAS QUE EL DÍA DE HOY NOS TIENEN COMO UN ESTADO DE VANGUARDIA. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA DE MANERA ACERTADA QUE EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN SEA UNA CELEBRACIÓN EN EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO. EN EL CUAL SE DARÁN A CONOCER A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE NUESTRO PAÍS Y AL EXTRANJERO LA OFERTA CULTURAL QUE LE DA IDENTIDAD AL ESTADO. ESE DÍA NOS PERMITIRÁ APRECIAR, VALORAR MÁS DONDE VIVIMOS Y LA CREACIÓN DE NUESTRAS PROFUNDAS RAÍCES ENTORNO A NUESTRA CULTURA. CABE MENCIONAR QUE EN ESTA FECHA APARTE, LOS FESTEJOS Y EVENTOS CONMEMORATIVOS SERÁN REPRESENTATIVOS GRATUITOS, PARA QUE LA COMUNIDAD PUEDA ASISTIR A LOS EVENTOS QUE REGULARMENTE NO TIENEN ACCESO Y NO CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES; ESE DÍA SERÁ UN CAMINO EN CONJUNTO EN LOS MUSEOS, EN LAS ESCUELAS, EN LO MONUMENTOS, LOS CUALES SON TESTIGOS DE LA HISTORIA DE NUESTRA SOCIEDAD. ESE DÍA ES PARA FOMENTAR LA GRAN MANERA DE CÓMO ES NUESTRO ESTADO Y ASÍ FORTALECER EL TURISMO QUE A RESPECTO ES UNA ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA NUESTRO ESTADO. Y

SINCERAMENTE ESPERO QUE ESTE FESTEJO, EN EL FUTURO TAMBIÉN SEA CONSIDERADO EN EL CALENDARIO DE ACTOS CÍVICOS EN NUESTRO PAÍS. ES POR ESO QUE APOYAMOS ESTA INICIATIVA QUE CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE PARA ROSTRO DE LOS REGIOMONTANOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUENOS DÍAS. HONORABLE ASAMBLEA, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE DESTACA POR SUS HABITANTES, SOMOS PERSONAS TRABAJADORAS, EMPRENDEDORAS, SINCERAS Y HOSPITALARIAS. EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN SERÁ LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE SE LLEVA A CABO UNA CELEBRACIÓN CON LA QUE SE BUSCA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD NEOLONESA TODA LA OFERTA CULTURAL QUE LE DA LA IDENTIDAD A NUESTRO ESTADO. POR LO ANTES EXPRESADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, YA QUE CONSIDERAMOS DE RELEVANCIA PARA NUESTRA ENTIDAD DICHO ASUNTO, YA QUE SE REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA EN LA ENTIDAD Y FUERA DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8587 9096/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8058 - ANEXOS/LXXIII 9503/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: EN FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2013, **EXPEDIENTE NÚMERO 8058/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO INFORME SOBRE EL DESTINO QUE LE HA DADO A LOS DIVERSOS FINANCIAMIENTOS QUE HA CONTRATADO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y EN SU CASO DURANTE EL EJERCICIO 2013, DEBIENDO INCLUIR EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE LE HAYAN TRASFERIDO, EN SU CASO, LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS Y EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. EN FECHA 06 DE MAYO **DEL AÑO** EXPEDIENTE NÚMERO 8712/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE CONGRESO UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN SOCIAL DENOMINADO "PASO" Y QUE A SU VEZ GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE

PUBLIQUE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INFORME DETALLADO DEL MISMO: DEL OBJETO, RECURSOS, MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS, SECTORES O COLONIAS EN QUE SE IMPLEMENTARÁ, ASÍ MISMO SE ENVÍE UN EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE QUE SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN SOCIAL “PASO”. EN FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2014 EXPEDIENTE NÚMERO 8720/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014 REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTRE COMO PROVEEDOR LA EMPRESA DENOMINADA GEFLEX E INFORME DE LO CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DEL RESULTADO RESPECTIVOS. EN FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2014 EXPEDIENTE NÚMERO 8748/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE ESTA REALICE UNA AUDITORÍA EN LA QUE REQUIERA UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, RESPECTO A LOS CONTRATOS QUE HAN CELEBRADO LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DEL EJECUTIVO DEL NUEVO LEÓN, CON LA EMPRESA GEFLEK. EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8869/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FERNANDO ELIZONDO ORTIZ INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSTRUYA A LA

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE TRABAJOS DE DESMONTE, DESPALME, TERRAPLENES, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA NUEVO LEÓN DONDE SE INSTALARÁ LA EMPRESA AUTOMOTRIZ ARMADORA KIA MOTORS. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EXPEDIENTE NÚMERO 9503/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADA MIRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE QUE DE LA ANTERIOR REVISIÓN SEÑALE EN SU CASO LA PROBABLE COMISIÓN DE ILÍCITOS YA SEA POR ACTOS DE OMISIONES POR SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN OCASIONADO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O A MUNICIPIOS, O BIEN LESIONADO LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O EN LA ADMINISTRACIÓN O APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE LE SON APPLICABLES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DESCritAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:**

**EXPEDIENTE 8058**

EN SU ESCRITO, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE SE HA INCUMPLIDO CON EL OBJETO PARA EL GASTO DE DEUDA QUE SE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DETALLANDO QUE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE ADQUIEREN DEBEN SER DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, Y NO COMO SUPUESTAMENTE LOS HA DIRECCIONADO EL GOBIERNO DEL

ESTADO, DEBIDO A QUE SE HABÍA IMPLEMENTADO SOLAMENTE EN OBRAS FÍSICAS. INDICA QUE PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE SOLICITAR UN FINANCIAMIENTO, SE DEBEN TOMAR EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA, LA CUAL PRESTARÁ SERVICIOS A LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS POR LO QUE CONSIDERA COMO JUSTO QUE TAMBIÉN LES CORRESPONDA PAGAR POR LA UTILIZACIÓN DE LAS MISMAS. INFORMA QUE DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012 EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTRAJO ENDEUDAMIENTO POR 8,110 MILLONES, DE LOS QUE SOLO UN 43% FUE DESTINADO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, AÑADE QUE ADEMÁS HA ADQUIRIDO FINANCIAMIENTOS SUPUESTAMENTE MEDIANTE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS Y EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR POR UN MONTO CERCANO A LOS \$3,500 MILLONES DE PESOS. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, AFIRMA QUE CONSIDERANDO LAS ANTERIORES CANTIDADES, EL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO CENTRAL ES DE \$11,600 MILLONES DE PESOS. EXPRESA QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES PRIMORDIAL QUE SE ATIENDA A LO ESTABLECIDO PARA EL USO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE FINANCIAMIENTO, ES POR ELLO QUE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO QUE ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SE BRINDE LA INFORMACIÓN DETALLADA DEL DESTINO QUE SE LE HA DADO A LOS RECURSOS DE LOS FINANCIAMIENTOS E INSTRUÍR A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA QUE EN LAS REVISIONES SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS EJERCICIOS EN LOS CUALES SE OBTUVIERON LOS CRÉDITOS, ASÍ COMO LOS DESTINOS QUE SE LE DIERON A LOS MISMOS.

FINALIZA PROponiendo el siguiente acuerdo: **PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, INFORME A ESTA SOBERANÍA A DETALLE EL DESTINO QUE LE HA DADO A LOS DIVERSOS FINANCIAMIENTOS QUE HA CONTRATADO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y EN SU CASO DURANTE EL EJERCICIO 2013. DENTRO DEL REFERIDO INFORME DEBERÁ DE INCLUIR EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE LE HAYAN TRANSFERIDO, EN SU CASO, LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS Y EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**

*PRODUCTO DE FINANCIAMIENTOS. SEGUNDO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LOS TITULARES DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA INFORMACIÓN DEL DESTINO A DETALLE QUE LE HAYAN DADO A LOS RECURSOS QUE VÍA FINANCIAMIENTO HAYAN OBTENIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y EN SU CASO DURANTE EL EJERCICIO 2013. TERCERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EN LAS REVISIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 Y POSTERIORES DENTRO DEL ANÁLISIS DE LOS FINANCIAMIENTOS RECIBIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LA CONSTITUCIÓN SOBRE EL DESTINO DE LA DEUDA PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.*

**EXPEDIENTE 8712**

LA PROMOVENTE EXPONE QUE SE ESTABAN VIVIENDO PERIODOS CERCANOS A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y A SU JUICIO LA PUBLICIDAD DIFUNDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO SE ENCONTRABA ENFOCADA EN CONSTRUIR Y MOLDEAR UNA ESTRUCTURA ELECTORAL QUE TERMINARÍA UNA VEZ QUE HUBIERAN INICIADO FORMALMENTE LOS PROCESOS. SEÑALA QUE EN NOTAS DE ÍNDOLE PERIODÍSTICA SE HAN DETALLADO QUE FUNCIONARIOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO ASISTIERON A ASAMBLEAS DURANTE HORARIOS HÁBILES Y AFIRMA QUE EN ESAS REUNIONES SE EXPLICA A LOS ASISTENTES CUALES TAREAS DE CARÁCTER ELECTORAL REALIZARÍAN. SEÑALA QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA EL PODER EJECUTIVO CENTRA SUS ESFUERZOS EN TEJER UNA PROBABLE RED CON FINES ELECTORALES Y SOSTIENE QUE SE HA PRESENTADO UNA URGENCIA EN LA ATENCIÓN DE HABITANTES QUE REQUIEREN APOYOS. CONSIDERA QUE SE ESTABA LUCRANDO CON LAS NECESIDADES DE LOS QUE MENOS TIENEN, PARA ELLO PROPONE ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE ACUERDO: PRIMERO: *QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ A FIN DE QUE REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL “PROGRAMA DE ACTIVACIÓN SOCIAL”*

*DENOMINADO “PASO”. SEGUNDO: QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INFORME DETALLADO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PASO”, DEL OBJETO, RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, SECTORES O COLONIAS EN QUE SE IMPLEMENTARÁ. TERCERO: QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE QUE SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN “PASO” POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITO DE PECULADO AL PROMOVER LA IMAGEN POLÍTICA Y SOCIAL DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, FEDERICO VARGAS, CON CLAROS PROPÓSITOS ELECTORALES. CUARTO: QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN SU MOMENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PASO” Y USO DE LOS RECURSOS EN EL MISMO, INFORMANDO LOS RESULTADOS EN LA PRESENTACIÓN DEL RESPECTIVO INFORME DEL RESULTADO.*

#### **EXPEDIENTE 8720**

EN SU ESCRITO EL PROMOVENTE EXPONE QUE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SON HERRAMIENTAS MUY IMPORTANTES QUE PROVEEN DE CERTIDUMBRE Y LEGITIMACIÓN A UN GOBIERNO, LO CUAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SE PERCIBE. SEÑALA QUE FUE DE SU CONOCIMIENTO GRACIAS NOTAS PERIODÍSTICAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE HABÍAN ASIGNADO CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LA EMPRESA GEFELEK POR MÁS DE 10 MILLONES DE PESOS, SIN LICITACIÓN. DETALLA QUE A QUE NO SE TIENE DEFINIDO CON CLARIDAD CUÁLES SON LOS SERVICIOS QUE REALMENTE PRESTA DEBIDO A LOS MÚLTIPLES CONCEPTOS POR LOS

CUÁLES HA RECIBIDO LOS CONTRATOS MENCIONADOS. MANIFIESTA SU DESACUERDO CON EL HECHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO RESERVÓ LA INFORMACIÓN REFERENTE A UNA COMPRA DE JUEGOS INFANTILES ARGUMENTANDO RAZONES DE SEGURIDAD. ES POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO QUE EL PROMOVENTE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO.- QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN SU MOMENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014 REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN EN LOS QUE SE ENCUENTRE COMO PROVEEDOR LA EMPRESA DENOMINADA GEFELEK E INFORME DE LO CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DEL RESULTADO RESPECTIVOS. SEGUNDO.- QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITE A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA LEGALIDAD Y CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ESTATAL CON RESPECTO AL ACUERDO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ESTATAL CON RESPECTO AL ACUERDO DE RESERVA ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD A LA LUZ DEL SEÑALAMIENTO PÚBLICO DE RESERVAR INFORMACIÓN DE ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS CON VECINOS.**

#### **EXPEDIENTE 8748**

EL PROMOVENTE COMENTA QUE TRASCENDIÓ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, HAN CELEBRADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNA EMPRESA PARTICULAR, DENOMINADA GEFELEK. DETALLA QUE ESA EMPRESA MINISTRA DIVERSOS SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, MISMOS QUE CONSISTEN EN IMPRESIÓN DE LIBROS, UNIFORMES DE SEGURIDAD, MOBILIARIO DE OFICINA, ENTRE OTROS. CONSIDERA QUE EXISTEN INTERROGANTES RESPECTO A ALTAS Y REPETITIVAS CANTIDADES QUE SE LE HABÍAN PAGADO A ESA EMPRESA POR BRINDAR LOS SERVICIOS

QUE SE LE HABÍAN REQUERIDO, MENCIONANDO EN SU DOCUMENTO ALGUNAS DEPENDENCIAS DE ORDEN ESTATAL QUE HABÍAN REQUERIDO SERVICIOS. ASÍ TAMBIÉN CONCLUYE QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA PUDIERA EXISTIR LA CONFIGURACIÓN DE UN DELITO EN RAZÓN DE QUE NO ENCONTRÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE LE PERMITIRÁ HACER UN ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS. ARGUMENTA QUE EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 45 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LA AUDITORIA SUPERIOR REALICE UNA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL Y SE DERIVEN LAS RESPONSABILIDADES QUE A SU ENTENDER PUDIERAN PRESENTARSE, EN RAZÓN DE ELLO PROPUZO EL SIGUIENTE ACUERDO: **ÚNICO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A REALIZAR UNA AUDITORÍA REQUIRIENDO UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS CONTRATOS QUE HAN CELEBRADO LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALADOS EN ESTE ESCRITO, CON LA EMPRESA GEFELEK, A FIN DE REVISAR QUE LOS MISMOS SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

#### **EXPEDIENTE 8869**

LOS PROMOVENTES INFORMAN QUE A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN QUE ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HABÍAN EMITIDO SOBRE EL PARTICULAR, SE HABÍAN PERCATADO DE SUPUESTAS ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RAZÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS DE DESMONTE, DESPALME, TERRAPLENES, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DONDE 1,579SE INSTALARÁ LA EMPRESA KIA MOTORS CON UN COSTO DE \$1,579 MILLONES DE PESOS. CONTINÚA DESCRIBIENDO QUE PARA LOGRAR LA LLEGADA DE LA ARMADORA AUTOMOTRIZ, PROCURO UN APOYO TOTAL POR PARTE DEL ESTADO, AFIRMANDO QUE ESTE HABÍA OTORGADO FACILIDADES Y CONCESIONES QUE NO SE HABÍAN TENIDO CON NINGUNA OTRA EMPRESA Y PARA LAS CUALES

NO SE ENCONTRABA UN SUSTENTO JURÍDICO APROPIADO. AÑADE QUE LA EMPRESA GANADORA DE LAS OBRAS DE PREPARACIÓN DE LOS TERRENOS, PODRÍA ESTAR LIGADA A FAMILIARES DEL C. GOBERNADOR. MENCIONAN QUE REALIZARON UN ANÁLISIS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO Y QUE EN ESA NORMATIVIDAD NO HABÍAN ENCONTRADO ASIENTO QUE SOPORTARA LAS CONSIDERACIONES TOMADAS PARA UNA EMPRESA TRANSNACIONAL, DEBIDO A QUE EN NINGUNA PARTE DEL CUERPO DE LA LEGISLACIÓN SE EXPRESA QUE SEA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL QUE DEBA OTORGAR ESOS BENEFICIOS. CONCLUYEN EXPONIENDO QUE SU POSTURA NO VA EN CONTRA DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, O DE LA ATRACCIÓN DE CAPITALES QUE GENEREN UN MEJOR DESARROLLO PARA LA ENTIDAD, SINO QUE PARA ELLOS SE DEBE CONTAR CON LAS BASES LEGALES QUE SOPORTEN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR ANTE UNA SITUACIÓN DE ESA NATURALEZA, POR LO ANTERIORMENTE DESCrito ES QUE PROPONEN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **PRIMERO.- QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE TRABAJOS DE DESMOTE, DESPALME, TERRAPLENES, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA NUEVO LEÓN DONDE SE INSTALARÁ LA EMPRESA AUTOMOTRIZ ARMADORA KIA MOTORS.** **SEGUNDO.- QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE NOS RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR 1579 MILLONES A LA EMPRESA DEL GRUPO PROFEZAC, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ AGUIRRE CAMPOS, JUSTIFICANTES DEL OTORGAMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL DE LOS APOYOS OTORGADOS A LA EMPRESA KIA MOTORS, Y RAZONES POR LAS QUE EL PROCESO SE LLEVÓ A CABO DE MANERA ACELERADA SIN DARLE LA DIFUSIÓN DEBIDA PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO REMITIR EL ESQUEMA DE**

*FINANCIERO O FUENTE DE INGRESOS DE LA QUE SE OBTENDRÁN LOS RECURSOS  
PARA EL PAGO DEL CONTRATO EN MENCIÓN.*

**EXPEDIENTE 9503**

EN SU ESCRITO LA PROMOVENTE SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2009-2015 SE ENCUENTRA A DÍAS DE QUE CONCLUYA, EXPONE QUE LOS CIUDADANOS EXPRESARON SU SENTIR EN LAS URNAS Y DECIDIERON CAMBIAR EL ORIGEN POLÍTICO DEL GOBIERNO EN TURNO, DEBIDO A QUE SE DARÁ UNA ALTERNANCIA DE LA ESTAFETA PARA EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CONSIDERA QUE LA CIUDADANÍA SOLICITA EN TODO MOMENTO UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN MÁS AGUDO EN RAZÓN DE LO QUE HASTA HOY HABÍA VENIDO DESEMPEÑANDO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y QUE TENGA COMO RESULTANTE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN HECHO ACREEDORES LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ESTABAN POR ABANDONAR SU ENCARGO. SEÑALA QUE COMO REPRESENTANTE POPULAR ELECTA, PARTICIPÓ EN UNA ACTIVIDAD DENTRO DEL PODER LEGISLATIVO QUE TRAJO COMO RESULTADO QUE NO FUERAN APROBADAS LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO CENTRAL DURANTE EL OCASO DE LA ANTERIOR LEGISLATURA DE ESTA REPRESENTATIVIDAD, AÑADE QUE HABÍA ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS QUE ALLEGÓ EL ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO Y QUE A SU JUICIO LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO HABÍAN SIDO ESTUDIADAS SUPERFICIALMENTE. REITERA QUE CONTINUA CON INTERROGANTES DERIVADAS DE FUENTES DE INFORMACIÓN PERIODÍSTICA SOBRE ACTOS SOBRE LOS POSIBLES ACTOS NO ADECUADOS EN LOS QUE HAYAN INCURRIDO LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO ESTATAL QUE ESTABA POR CONCLUIR. ESTIMA NECESARIO QUE SE MUESTRE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA, SUFICIENTE Y PRECISA SOBRE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES QUE TUVO A BIEN DETECTAR LA AUDITORÍA DURANTE LOS PERIODOS DE REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, PUES DESEA SABER EN QUE FUERON INVERTIDOS LOS RECURSOS PÚBLICOS,

PARA ELLO CITA EN SU ESCRITO EL SOPORTE QUE SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONCLUYE DESCRIBIENDO QUE COMO REPRESENTANTE POPULAR SE ENCUENTRA FACULTADA PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR, O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO SUPERIOR DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO.- QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A QUE REALICE UNA REVISIÓN MÁS EXHAUSTIVA Y A DETALLE CON RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL EJERCICIO 2013, TOMANDO EN CUENTA LO REFERIDO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN ESPECIAL EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

- **REVISIÓN A DETALLE SOBRE EL CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES QUE CORRESPONDIERON A LOS MUNICIPIOS, Y LA ENTREGA EN TIEMPO DE LOS MISMOS. REVISIÓN A DETALLE SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DE LOS CADA UNO DE LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES QUE CORRESPONDIERON A LOS MUNICIPIOS.**
- **AUDITAR LOS RECURSOS QUE FUERON TRANSFERIDOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE TUVIERON SU ORIGEN EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, VERIFICANDO SI SE CUMPLIÓ CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117 CONSTITUCIONAL DE SER DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y LA NORMATIVA APPLICABLE.**
- **REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (POFIF), EN RELACIÓN A LOS AHORROS MENCIONADOS POR RENTA DE INMUEBLES, EN SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS GENERALES Y EN RELACIÓN AL FINANCIAMIENTO.**
- **REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO A REESTRUCTURAR LA DEUDA, LLEVADA A CABO EN DICHO EJERCICIO. ASÍ COMO DE LAS CONTRATACIONES DE DEUDA DE CORTO Y LARGO PLAZO.**
- **CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES APROBADA EN MARZO DE 2013.**
- **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES A LOS ORGANISMOS EN LOS CUALES SE TIENE UN COMPROMISO POR ACUERDOS CON LA FEDERACIÓN.**

- *EL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO POR LA FALTA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDE AL ESTADO COMPENSAR A LA FEDERACIÓN POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE PARTICIONES E INGRESOS RECAUDADOS POR EL ESTADO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, SIENDO EN EL EJERCICIO UN MONTO DE 41.2 MILLONES.*
- *EL COSTO Y USO DEL TRANSPORTE AÉREO.*
- *AMPLIACIÓN EN EL RUBRO DE ADQUISICIONES, EN ESPECIAL EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LOS CASOS DE LOS QUE HAN RESULTADO DENUNCIAS PÚBLICAS POR EJEMPLO CON LA EMPRESA TODÓLOGA GEFELEK, Y VERIFICANDO EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.*
- *OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE TAXIS, VERIFICANDO QUE NO SE HAYAN DADO EN EL MISMO FAVORITISMO Y ACCIONES INDEBIDAS.*
- *ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN ESPECIAL A LAS “DESPENSAS VIP” DISTRIBUIDAS AL MAGISTERIO, ESTAS POR UN VALOR UNITARIO SUPERIOR A LOS 22 MIL PESOS, ASÍ COMO LAS DESPENSAS FORMADAS CON ARTÍCULOS RECIBIDOS POR DONACIONES PARA LA CONTINGENCIA METEOROLÓGICA “INGRID” Y UTILIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA SU PROMOCIÓN PERSONAL.*
- *EFFECTIVIDAD DE LOS RECURSOS EROGADOS PARA CUMPLIR CON LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.*

**SEGUNDO.- QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE DE LA ANTERIOR REVISIÓN, SEÑALE EN SU CASO LA PROBABLE COMISIÓN DE ILÍCITOS YA SEA POR ACTOS U OMISIONES POR SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN OCASIONADO UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O A MUNICIPIOS, O BIEN LESIONADO LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O EN LA ADMINISTRACIÓN O APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE LE SON APPLICABLES.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA

COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO EL ANÁLISIS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR TIENE COMO FIN DAR CERTEZA A LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SOBRE ESTE PARTICULAR TENEMOS LO INDICADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE EN SU ARTÍCULO 63 SEÑALA: *ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS.*

RELACIONADO CON ESTA ACTIVIDAD FISCALIZADORA, TENEMOS EL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD SE ENCUENTRA EXPLICADO EN LOS ARTÍCULOS 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 18 Y 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y A SU VEZ SE ENCUENTRA SUJETO AL REQUISITO PREVIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL PARTE DEL ENTE FISCALIZADO:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.**

**LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.**

.....  
.....  
.....

**LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 4.- LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE REALIZA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE LLEVA A CABO DE MANERA POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL; TIENE CARÁCTER EXTERNO Y POR LO TANTO SE EFECTÚA DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTROL O FISCALIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNO QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O REGLAMENTARIO**

**ARTÍCULO 18.- .....**  
.....  
**LAS FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, INICIARÁN A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR PARTE DE DICHO ÓRGANO.**  
.....  
.....

**ARTÍCULO 48.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DOCUMENTO POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL, LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS CUALES SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.**

COMO PODEMOS OBSERVAR, LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO SE EJERCEN A TRAVÉS DEL ENTE AUXILIAR, EL CUAL AL MISMO TIEMPO, TIENE UN PLAZO ESPECÍFICO PARA REALIZAR SU FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ENTE FISCALIZADO. DICHO PLAZO DA INICIO CON LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA AL ENTE FISCALIZADOR Y CONCLUYE CON LA ENTREGA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL INFORME DE DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DISPONIENDO DE UN PLAZO DE CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE DICHO DOCUMENTO, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HA CUBIERTO ESTE PLAZO, NO ES POSIBLE PARA LA AUDITORÍA EJERCER NUEVAMENTE SUS FACULTADES DE REVISIÓN PARA UN MISMO EJERCICIO FISCAL. AHORA BIEN, RESPECTO A LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL SOLICITADA EN UNA DE LAS SOLICITUDES QUE SE DICTAMINAN, TENEMOS QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR SEÑALA QUE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL SE REALIZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO Y EL ARTÍCULO 38, HACEN REFERENCIA A LA NO AFECTACIÓN PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, HACIENDO NOTAR QUE ESTA REVISIÓN EXCEPCIONAL NO VIOLENTE LA OBLIGACIÓN DE FISCALIZAR ÚNICAMENTE LO OCURRIDO DURANTE EN UN EJERCICIO FISCAL Y ÚNICAMENTE DESPUÉS DE QUE ESTE HA CONCLUIDO. SIN EMBARGO, ESTA FACULTAD SE EJERCE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y NO DE FORMA POSTERIOR AL MISMO.

*ARTÍCULO 37.- PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, CUANDO SE PRESENTEN DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO, DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON DOCUMENTOS O EVIDENCIAS EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39 DE ESTA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ REQUERIR A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN LE RINDAN UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO SOBRE LOS CONCEPTOS ESPECÍFICOS O SITUACIONES DENUNCIADAS.*

.....  
*ARTÍCULO 38.- .....*  
.....

*SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ FISCALIZAR DIRECTAMENTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL Y, EN SU CASO, FINCARÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN.*

DE LA MISMA MANERA, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS DEL GASTO, PODEMOS OBSERVAR QUE LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR YA CITADA EN DIVERSAS OPORTUNIDADES, ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 19 Y 20, EL ALCANCE QUE TENDRÁ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE HARÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE EN GENERAL, INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE REVISIÓN SOLICITADOS POR LOS PROMOVENTES, LOS CUALES SE VERIFICAN POR EL ÓRGANOS FISCALIZADOR, SIN NECESIDAD QUE ESTE CONGRESO REQUIERA SOLICITARLO. VISTO LO ANTERIOR, TENEMOS TAMBIÉN QUE LOS INFORMES DEL RESULTADO CORRESPONDIENTES A LAS REVISIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2014, YA HAN SIDO ENTREGADOS A ESTA LEGISLATURA, CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDE QUE CUALQUIER SUCESO ACAECIDO DURANTE DICHOS EJERCICIOS FISCALES PUEDA SER NUEVAMENTE FISCALIZADO COMO PARTE DE LA LABOR ORDINARIA DE LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, POR LO QUE RESULTA EVIDENCIA LA NECESIDAD DE DECLARAR QUE TALES SOLICITUDES HAN QUEDADO SIN MATERIA. EN EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DIRIGIDAS AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DURANTE LA PASADA ADMINISTRACIÓN 2009-2015, NOS ENCONTRAMOS CON DOS OBSTÁCULOS PRINCIPALES: EL FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD YA NO SE ENCUENTRA EN EL CARGO, ADEMÁS DE QUE DE LA LECTURA DE LAS SOLICITUDES NO SE DESPRENDE UNA FINALIDAD CONCRETA PARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, POR LO QUE SE HA CONSIDERADO QUE LAS MISMAS DEBEN QUEDAR SIN MATERIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES NECESARIO RESALTAR QUE ESTA COMISIÓN, MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN, NO PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LAS AFIRMACIONES DE LA PROMOVENTE, SIENDO APROPIADO SEÑALAR QUE QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA MISMA PARA EJERCER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE CONSIDERE NECESARIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, HAN QUEDADO SIN MATERIA LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DIRIGIDAS AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIII Y LXXIV LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, LA AUDITORÍA TIENE UN PLAZO ESPECIFICO PARA REALIZAR SU FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ENTE FISCALIZADO. UNA VEZ QUE SE HA CUBIERTO ESTE PLAZO, NO ES POSIBLE PARA LA AUDITORÍA EJERCER NUEVAMENTE SUS FACULTADES DE REVISIÓN PARA UN MISMO EJERCICIO FISCAL, Y EFECTIVAMENTE ESE PLAZO YA SE CUMPLIÓ PARA LOS EXPEDIENTES QUE SE ANEXAN AL DICTAMEN. TENEMOS TAMBIÉN, QUE LOS INFORMES DEL RESULTADO CORRESPONDIENTES A LA REVISIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2009 AL 2014 YA HAN SIDO ENTREGADOS A ESTA LEGISLATURA, INCLUSO LA MAYORÍA HAN SIDO APROBADAS, CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDE QUE CUALQUIER SUceso ACAECIDO DURANTE DICHOS EJERCICIOS FISCALES, PUEDA SER NUEVAMENTE FISCALIZADO COMO PARTE DE LA LABOR ORDINARIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE LA NECESIDAD DE DECLARAR QUE TALES SOLICITUDES HAN QUEDADO SIN MATERIA. SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE, ASÍ COMO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TENDRÁ A BIEN HACERLO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8058 - ANEXOS/LXXIII 9503/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8629/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** EN FECHA 24 DE MARZO DEL 2014 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8629/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE BRINDE LA MISMA CALIDAD EN APOYOS A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO CON EL QUE SIMPATICE SU TITULAR O AL QUE SE ENCUENTRE AFILIADO; ASÍ MISMO SE EXHORTE A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SOLICITEN LOS APOYOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO CON EL QUE SIMPATICEN O AL QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS A QUIENES CORRESPONDA LA

**ADMINISTRACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE EXPONE QUE DENTRO DE UNA DEMOCRACIA CONVERGEN DIFERENTES IDEAS Y QUE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO ES PRIMORDIAL QUE LAS DIFERENCIAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR NO IMPIDAN COORDINAR Y COLABORAR PARA CONSEGUIR MEJORES ADMINISTRACIONES QUE PROCUREN UN MEJOR DESARROLLO Y BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN. AÑADE QUE QUIENES HAN SIDO TRIUNFADORES EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y POR TANTO REPRESENTANTES DE LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, DEBEN ARMONIZARSE Y COOPERAR EN LOGRAR MEJORES RESULTADOS DE GESTIÓN PÚBLICA, SIN IMPORTAR EL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENEZCAN ESOS REPRESENTANTES PÚBLICOS. INFORMA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, HABÍA PRESENTADO SU RENUNCIA AL INSTITUTO POLÍTICO QUE LO HABÍA POSTULADO AL CARGO QUE ACTUALMENTE OCUPABA Y QUE A SU VEZ, ESTE DECLARABA CONTAR CON EL APOYO DEL GOBIERNO ESTATAL EN TURNO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS QUE HABÍA SOLICITADO CON ANTERIORIDAD Y QUE LE HABÍAN SIDO NEGADAS. CONSIDERA QUE UN EDIL NO DEBE ABSTENERSE DE SOLICITAR APOYO AL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL HECHO DE QUE ESTE ÚLTIMO SE ENCUENTRE AFILIADO A UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA DIFERENTE Y QUE POR EL CONTRARIO DEBE HACER USO DE LOS RECURSOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO DE SOLICITAR LOS APOYOS QUE LE CORRESPONDEN. EN VIRTUD DE LA DESCRIPCIÓN EXPUESTA EN ESTOS ANTECEDENTES, SOLICITA AL PLENO DE ESTE CONGRESO, SEA APROBADO EL ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: *ÚNICO. EXHÓRTESE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE BRINDE LA MISMA CALIDAD DE APOYO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO CON EL QUE SIMPATICE, O AL QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS A QUIENES*

*CORRESPONDA SU ADMINISTRACIÓN; DE IGUAL MANERA, EXHÓRTESE A LOS ALCALDES MUNICIPALES DEL ESTADO, A FIN DE QUE SOLICITEN EL APOYO QUE REQUIERAN INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO CON EL QUE SIMPATICEN, O AL QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS.* ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE TIENE COMO PROPÓSITO EL QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO SE MANIFIESTE A FAVOR DE UN TRATO MÁS IGUALITARIO ENTRE PARA LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD DE PARTE DEL EJECUTIVO LOCAL. A ESTE RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR LO SIGUIENTE: DE LA LECTURA DE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, SE DESPRENDE QUE EL PROMOVENTE RELACIONA EL CONCEPTO DE APOYO CON LA CANTIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN A LOS MUNICIPIOS POR PARTE DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, ES MENESTER SEÑALAR QUE LA ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS MUNICIPIOS SE RIGE POR SERIE DE LEYES QUE ESTABLECEN CON CLARIDAD LA FORMA, TÉRMINOS Y CÁLCULOS A SEGUIR PARA QUE DICHOS RECURSOS SEAN ENTREGADOS. DE ESTA FORMA, TENEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EN SU ARTÍCULO 115, LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, DE ACUERDO A O SIGUIENTE:

**IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES**

PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

**B)** LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

IGUALMENTE, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PREVÉ LA CREACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DE DONDE PROVIENEN LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS. EN ESTA MISMA LEY SE ESTABLECEN UN MÍNIMO DE PARÁMETROS QUE DEBEN DE SEGUIRSE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA GARANTIZAR UN REPARTO JUSTO Y TRANSPARENTE: **ARTÍCULO 60.-** LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES INCLUYENDO SUS INCREMENTOS, NUNCA SERÁN INFERIORES AL 20% DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO, EL CUAL HABRÁ DE CUBRÍSELAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTABLECERÁN SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE A LOS INCENTIVOS RECAUDATORIOS Y PRINCIPIOS RESARCITORIOS, EN LA PARTE MUNICIPAL, CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO 20. DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

.....

LOS MUNICIPIOS Y, TRATÁNDOSE DEL DISTRITO FEDERAL, SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, RECIBIRÁN COMO MÍNIMO EL 20% DE LA RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20. DE ESTA LEY. LAS PARTICIPACIONES SERÁN CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO EN OBRA, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO Y NO PODRÁN SER OBJETO DE DEDUCCIONES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE ESTA LEY. LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES, A MÁS TARDAR EL 15 DE FEBRERO, DEBERÁN PUBLICAR EN SU PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET EL

CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS, DE LAS PARTICIPACIONES QUE LAS ENTIDADES RECIBAN Y DE LAS QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES. TAMBIÉN DEBERÁN PUBLICAR TRIMESTRALMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS Y, EN SU CASO, EL AJUSTE REALIZADO AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LISTA DE LAS ENTIDADES QUE INCUMPLAN CON ESTA DISPOSICIÓN. LAS PUBLICACIONES ANTERIORES SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

.....

EN ESTA MISMA TESISURA, LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO YA CONTIENE UNA SERIE DE FÓRMULAS QUE DERIVAN EN LA REPARTICIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES ASÍ COMO PARA LA INSTITUCIÓN DE FONDOS CONOCIDOS COMO APORTACIONES CUYA FINALIDAD ES APOYAR RUBROS ESPECÍFICOS DE GASTO. EN TODO CASO, SE ESTABLECEN BASES CONCRETAS QUE NADA TIENEN QUE VER CON LA ESTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS DE MANERA DISCRECIONAL PARA LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, SE ESTIMA QUE RESULTA INNECESARIO REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO COMO EL SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, DADO QUE EXISTEN MECANISMOS LEGALES SUSTENTADOS EN CRITERIOS COMO LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL O LA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE POBLACIÓN Y EL TERRITORIO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO**.

**ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DEL C. DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVA A EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE BRINDE LA MISMA CALIDAD EN APOYOS A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO CON EL QUE SIMPATICE SU TITULAR O AL QUE SE ENCUENTRE AFILIADO; ASÍ MISMO SE EXHORTE A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SOLICITEN LOS APOYOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO CON EL QUE SIMPATICEN O AL QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS A QUIENES CORRESPONDA LA ADMINISTRACIÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE EL VIGILAR EL DESTINO Y EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES MENESTER SEÑALAR QUE LA ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS MUNICIPIOS, SE RIGE POR CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN CON CLARIDAD LA FORMA, TÉRMINOS Y CÁLCULOS A SEGUIR, PARA QUE DICHOS RECURSOS SEAN ENTREGADOS COMO LO SON: LA LEY DE FISCALIZACIÓN, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR SE ESTIMA INNECESARIO REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO COMO

EL SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, DADO QUE EXISTEN MECANISMO LEGALES SUSTENTADOS EN CRITERIOS COMO LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL O LA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE POBLACIÓN Y EL TERRITORIO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN POR LO ANTES MENCIONADO, E INVITO A NUESTROS COMPAÑEROS DE LEGISLATURA A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8629LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTE:** “APROVECHO COMPAÑEROS, ANTES DE QUE VA A HACER USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO MARCELO, LA DIPUTADA LUDIVINA LES ESTÁ REPARTIENDO A TODOS LOS HOMBRES UN OBSEQUIO MUY PEQUEÑO, QUE ES UNA CORBATA, UN DISTINTIVO PARA TODOS LOS HOMBRES, DADO QUE EL DÍA DE MAÑANA SE CELEBRA EL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE. Y COMO BUENA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO LES COMENTO, QUE ÉSTA FUE ESTABLECIDA POR UN PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE MISSOURI EN KANSAS EN 1992 EN APOYO CON LA ONU”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9057/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 NOVIEMBRE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9057/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** **I) PRESENTACIÓN.**- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y

DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## **I. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN (CAIPNL) FUE INTEGRADA EL 1 DE JULIO DE 2003 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 365 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 4 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, SIENDO UN ÓRGANO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, TENIENDO ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA OPERACIÓN Y DECISIÓN SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN PARA CREAR UNA CULTURA SOBRE EL DERECHO. EL 19 DE JULIO DE 2008, SE PUBLICÓ LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIENDO EL CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CTAINL).

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

<b>TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013</b>						
<b>GESTIÓN FINANCIERA<sup>1</sup></b>	<b>OBRA PÚBLICA<sup>2</sup></b>	<b>DESARROLLO URBANO<sup>3</sup></b>	<b>LABORATORIO<sup>4</sup></b>	<b>EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO<sup>5</sup></b>	<b>RECURSOS FEDERALES<sup>6</sup></b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	-	-	-	-	-	<b>1</b>

**CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA**

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APlicando LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APlicARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA,

PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS  
OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN**.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

<b>ACTIVO</b>	<b><u>2013</u></b>	<b><u>2012</u></b>	<b><u>VARIACIÓN</u></b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>	\$ 6,008,384	\$ 3,714,107	\$ 2,294,277
BANCOS / TESORERÍA	5,132,777	2,087,647	3,045,130
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	750,006	1,502,738	(752,732)
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	125,601	123,722	1,879
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE</b>	<b>9</b>	<b>3,001</b>	<b>(2,992)</b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

<b>ACTIVO</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>EFFECTIVO A RECIBIR</b>			
DEUDORES DIVERSOS	9	3,001	(2,992)
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b><u>6,008,393</u></b>	<b><u>3,717,108</u></b>	<b><u>2,291,285</u></b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>3,543,700</b>	<b>4,158,742</b>	<b>(615,042)</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,000,275	3,615,317	(615,042)
EQUIPO DE TRANSPORTE	543,425	543,425	-
<b>ACTIVO INTANGIBLES</b>	<b>913,194</b>	<b>924,200</b>	<b>(11,006)</b>
SOFTWARE	178,699	178,699	-
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	13,820	13,820	-
LICENCIAS	720,675	731,681	(11,006)
<b>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES (SIC 1)</b>	<b>(2,104,261)</b>	<b>(2,061,418)</b>	<b>(42,483)</b>
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>	<b>87,080</b>	<b>87,080</b>	<b>-</b>
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	87,080	87,080	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b><u>2,439,713</u></b>	<b><u>3,108,604</u></b>	<b><u>(668,891)</u></b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ <u>8,448,106</u></b>	<b>\$ <u>6,825,712</u></b>	<b>\$ <u>1,622,394</u></b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

<b>PASIVO</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>VARIACI ÓN</b>
---------------	-------------	-------------	-----------------------

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

**PASIVO**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACI ÓN</u>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO</b>			
PLAZO	\$ 1,934,466	\$ 2,419,084	\$ (484,618)
PROVEEDORES	49,188	126,150	(76,962)
RETENCIONES	Y 1,135,273	1,134,083	1,190
CONTRIBUCIONES			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	750,006	1,158,851	(408,845)
<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b><u>1,934,466</u></b>	<b><u>2,419,084</u></b>	<b><u>(484,618)</u></b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	2,291,146	2,047,485	243,661
	2,291,146	2,047,485	243,661
<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b><u>2,291,146</u></b>	<b><u>2,047,485</u></b>	<b><u>243,661</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$ <u>4,225,612</u></b>	<b>\$ <u>4,466,569</u></b>	<b>\$ <u>(240,957)</u></b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
<b>PATRIMONIO GENERADO</b>	\$ 4,222,494	\$ 2,359,143	\$ 1,863,351
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,863,351	2,359,143	(495,792)
AHORRO / DESAHORRO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,359,143	-	2,359,143
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$ <u>4,222,494</u></b>	<b>\$ <u>2,359,143</u></b>	<b>\$ <u>1,863,351</u></b>
<b>TOTAL DEL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>Y \$ <u>8,448,106</u></b>	<b>\$ <u>6,825,712</u></b>	<b>\$ <u>1,622,394</u></b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u> <u>(SIC 2)</u>
<b>INGRESOS</b>			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 28,603,850	\$ 29,056,583	\$ 452,733
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	28,603,850	29,056,583	452,733
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1,447,187</b>	<b>2,439,078</b>	<b>991,891</b>
INGRESOS FINANCIEROS	93,095	-	(93,095)
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	93,095	-	(93,095)
OTROS INGRESOS (SIC 3)	1,354,092	2,439,078	1,084,980
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 30,051,037</b>	<b>\$ 31,495,661</b>	<b>\$ 1,444,624</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 27,492,916</b>	<b>\$ 30,961,563</b>	<b>\$ 3,468,647</b>
SERVICIOS PERSONALES	22,195,488	23,137,539	942,051
MATERIALES Y SUMINISTROS	401,354	1,079,020	677,666
SERVICIOS GENERALES	4,896,073	6,745,004	1,848,931
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>694,770</b>	<b>1,444,925</b>	<b>750,155</b>
ESTIMACIONES,	661,481	1,418,128	756,643
DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS (SIC4)			
PROVISIONES			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (RIF)	33,289	26,797	(6,492)
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$ 28,187,686</b>	<b>\$ 32,406,488</b>	<b>\$ 4,218,802</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$ 1,863,351</b>	<b>\$ (910,827)</b>	<b>\$ 952,524</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 1,863,351</b>	<b>\$ (910,827)</b>	<b>\$ 952,524</b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (SIC 5 )  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</b>	<b>TOTAL</b>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 7,655,674	\$ 3,268,190	\$ 2,359,143	\$ 2,359,143
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	1,780	-	-
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$ 7,655,674	\$ 3,269,970	\$ 2,359,143	\$ 2,359,143
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 7,655,674	\$ 3,269,970	\$ 1,863,351	\$ 1,863,351
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	4,387,484	(910,827)	4,222,494	4,222,494
SALDO NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$ 3,268,190	\$ 2,359,143	\$ 4,222,494	\$ 4,222,494

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 6)  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>		
<b>ORIGEN</b>	\$ 30,051,037	\$ 29,324,027
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES CONVENIOS</b>	-	133,722
	-	133,722
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	28,603,850	29,056,583
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	28,603,850	29,056,583
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	1,447,187	-
<b>APLICACIÓN</b>	27,736,576	30,785,848

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 6)  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

<b>GATOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>27,492,915</b>	<b>30,988,360</b>
SERVICIOS PERSONALES	22,195,488	23,137,539
MATERIALES Y SUMINISTROS	401,354	1,079,020
SERVICIOS GENERALES	4,896,073	6,771,801
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>243,661</b>	<b>(202,512)</b>
PENSIONES Y JUBILACIONES	243,661	(202,512)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>2,314,461</b>	<b>(1,729,265)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>-</b>	<b>2,439,078</b>
VENTA DE ACTIVOS FÍSICOS	-	1,160,017
OTROS	-	1,279,061
<b>APLICACIÓN</b>	<b>626,048</b>	<b>-</b>
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	626,048	-
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(626,048)</b>	<b>2,439,078</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>(33,289)</b>	<b>-</b>
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	(33,289)	-
<b>APLICACIÓN</b>	<b>(637,274)</b>	<b>151,292</b>
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	151,292
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	(637,274)	-
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>603,985</b>	<b>151,292</b>
<b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO</b>	<b>2,292,398</b>	<b>151,292</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	3,590,385	3,439,093
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 5,882,783</b>	<b>\$ 3,590,385</b>
	<b>\$ _____</b>	<b>\$ _____</b>

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EN LA COLUMNA DE LAS VARIACIONES EL IMPORTE DEBE SER \$42,843.

(SIC 2) EN LA COLUMNA DE LAS VARIACIONES LOS IMPORTES TIENEN SIGNO CONTRARIO.

(SIC 3) EN LA COLUMNA DE LAS VARIACIONES EL IMPORTE DEBE SER \$1,084,986.

(SIC 4) EN LA COLUMNA DE LAS VARIACIONES EL IMPORTE DEBE SER \$756,647.

(SIC 5) ESTE ESTADO FINANCIERO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERO EXISTEN CIFRAS QUE NO CORRESPONDEN AL MISMO.

(SIC 6) ESTE ESTADO FINANCIERO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERO EXISTEN MONTOS QUE NO CONSIDERAN LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS ASÍ COMO LOS RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN SU OPERACIÓN Y SU REFLEJO FINAL EN EL EFECTIVO.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 8,448,106
B) PASIVO	4,225,612
C) HACIENDA PÚBLICA	/ 4,222,494
D) INGRESOS	30,051,037
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	28,187,686

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APPLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN SON LOS SIGUIENTES:

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013**

INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	DE	OBJETIVO	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS 2012
1.-RAZÓN CIRCULANTE ACTIVO	VECES		7.71	40.14	7.71	38.42	38.42
CIRCULANTE PASIVO	/						
CIRCULANTE PLÁTICAS DIFUSIÓN	DE PLÁTICAS EN		130	121	130	9	9
SOCIEDAD CIVIL							
SOLICITUDES RESUELTA	SOLICITUDES		65	105	65	40	40
DEMANDAS RESUELTA	DEMANDAS		356	284	356	72	72
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	SOLICITUDES	DE	65	105	65	40	40
CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	CAPACITACIÓN	A	40	57	40	17	17
DEMANDAS	DEMANDAS		336	10,188	336	10,123	10,123
SOLICITUDES ATENDIDAS	SOLICITUDES	ATENDIDAS	65	105	65	40	40

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013**

INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	DE	OBJETIVO	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS 2012
DEMANDAS ATENDIDAS	DEMANDAS		336	10,188	336	9,852	9,852
VISITAS INFORMATIVAS	PLATICAS		46	50	46	4	4
PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN	PORCENTAJE		85	70	85	70	30

**IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN  
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR A LA COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL

EFFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. GENERALES**

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE

ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

## II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) | REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

## III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

**IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA RESPUESTA PRESENTADA, DADO QUE NO HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. CABE SEÑALAR LO SIGUIENTE:

- A) EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013 Y PUBLICADO EL 16 DE MAYO DE 2013", DISPONE LO SIGUIENTE:
  - ÚNICAMENTE ESTABLECE COMO FECHA DE CUMPLIMIENTO EL 30 DE JUNIO DE 2014 EN LO CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE Y ESTE SE DEFINE A QUE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO- FINANCIEROS QUE ORIGINAN INGRESOS O EGRESOS SE RECONOCERÁN EN EL MOMENTO CONTABLE DEL DEVENGADO EL CUAL SE DEBERÁ HACER EN FORMA INSTANTÁNEA.

- ESTABLECE COMO FECHA DE CUMPLIMIENTO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EN LO CORRESPONDIENTE A: QUE EL INVENTARIO ESTÉ DEBIDAMENTE CONCILIADO CON EL REGISTRO CONTABLE Y QUE EN EL CASO DE LOS BIENES INMUEBLES, NO SE ESTABLEZCA UN VALOR INFERIOR AL CATASTRAL QUE LE CORRESPONDA, ASÍ MISMO PRECISA QUE NO ES APPLICABLE ESTE PLAZO EN EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES.
- RESPECTO A LA GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS CUYA FECHA DE CUMPLIMIENTO ES EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE REFIERE A QUE LA EMISIÓN PERIÓDICA (MES, TRIMESTRE, ANUAL, ETC.) DE LOS ESTADOS FINANCIEROS OPERE EN TIEMPO REAL DERIVADO DE GENERAR TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y POR ÚNICA VEZ.
- EN LA META DE EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SU FECHA DE CUMPLIMIENTO ES EN 2014, SE SEÑALA QUE: PARA LAS OBLIGACIONES 1) INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY; 2) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY, NO ES APPLICABLE LA NUEVA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO 1 DEL CONAC Y EN CONSECUENCIA LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN PRESENTAR EN SU CUENTA PÚBLICA ESTA INFORMACIÓN, SALVO EN LO CONCERNIENTE A LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II INCISO B), SUBINCISO III DE LA LGCG.

LO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO LOS EXIME DEL RESTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 SEGUNDO PÁRRAFO, 17 Y 19 DE LA LEY EN MENCIÓN.

- B) LOS MOMENTOS CONTABLES (INGRESOS Y EGRESOS) PROPORCIONADOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA SU DETERMINACIÓN.
- C) DE ACUERDO A LAS PÓLIZAS PROPORCIONADAS SE ADVIERTE QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES (PATRIMONIALES) NO

SE REALIZA DE ACUERDO A LA NORMATIVA YA QUE NO SE UTILIZA LA CUENTA DE PROVEEDORES EN LAS AFECTACIONES DE GASTOS Y UNA CUENTA POR COBRAR EN EL CASO DE INGRESOS.

- D) EN EL EJERCICIO 2013 EL ORGANISMO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS PÓLIZAS Y DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES.
- E) NO PRESENTAN EVIDENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEÑALADOS EN LA OBSERVACIÓN, NI SE INCLUYEN LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; Y QUE EMANEN DE LOS REGISTROS CONTABLES.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

#### **V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

#### **VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 Y 2012.**

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H.

CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 QUE NOS OCUPA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** TAMBÍEN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN

PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, RESULTANDO QUE SE DETECTARON ALGUNAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, A LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, HA SIDO DE ACUERDO A LOS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO OBSERVAMOS QUE EN EL

DESARROLLO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y GASTO PÚBLICO, DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, HA MANTENIDO LOS CONTROLES Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS ADECUADAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR LO QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DEL EXPEDIENTE 9057. HONORABLE ASAMBLEA, LOS QUE INTEGRAMOS ESTA SOBERANÍA HEMOS MANIFESTADO QUE ESTAMOS COMPROMETIDOS EN COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA FISCALIZADOR SUPERIOR DE EXCELENCIA, POR ELLO, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE HA REALIZADO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2013. DE DICHA REVISIÓN SE DESPRENDE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS NO SE DAÑA LA HACIENDA PÚBLICA, TODA VEZ QUE FUERON DESTINADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS PROPIOS DEL ORGANISMO. BAJO ESA TESIS VEMOS QUE DICHA CUENTA SE APROBÓ Y SOLICITAMOS QUE SE VOTE A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9057/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9170 9355 9434/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2014, **EXPEDIENTE NÚMERO 9170/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROFESOR CASIMIRO ALEMÁN CASTILLO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 21 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 DENTRO DEL RUBRO 2.5 DE EDUCACIÓN, SE INCLUYA UNA PARTIDA ETIQUETADA DE AL MENOS 400 MILLONES DE PESOS, DESTINADA A CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ANEXANDO FIRMAS DE APOYO DE DIRECTIVOS DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LOS PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA. EN FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2015 **EXPEDIENTE NÚMERO 9355/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA ETIQUETAR DEL PRESUPUESTO ANUAL LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA ASIGNARSE Y ASÍ PODER RETENER EL NOMBRAMIENTO DE “PUEBLO MÁGICO”. EN FECHA 06 DE JULIO DEL AÑO 2015 **EXPEDIENTE NÚMERO 9434/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO

**POR LA LIC. YOLANDA PATRICIA ALMAGUER GARCÍA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PREVEA QUE EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL PRÓXIMO GOBIERNO ESTATAL SE INCLUYA UNA PARTIDA ETIQUETADA POR LA CANTIDAD DE \$250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS) DESTINADOS AL PAGO DE CINCUENTA DÍAS DE AGUINALDO, CORRESPONDIENTE DEL AÑO EN CURSO PARA APROXIMADAMENTE ONCE MIL MAESTROS DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE, TURNÁNDOSE CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

**EXPEDIENTE 9170**

EL PROMOVENTE EXPONE QUE LOS OBJETIVOS DE LAS REFORMAS QUE SE REALIZARON A NIVEL FEDERAL A LOS ARTÍCULOS 3 Y 73 DEL A CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERSABAN EN IMPARTIR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y QUE ELLO HABÍA ALLEGADO AL SISTEMA ESCOLAR UNA SERIE DE NECESIDADES Y OBLIGACIONES AL GREMIO MAGISTERIAL. AÑADE QUE LOS CAMBIOS A LAS LEYES DE CARÁCTER SECUNDARIO DETERMINARON LOS MECANISMOS QUE EN LA PRÁCTICA SE DEBÍAN A TENDER PARA DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA INTEGRAL PARA IMPARTIR PARA LOGRAR LA IMPARTICIÓN DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, DEBIDO A QUE EN TEORÍA SE DEBÍA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. CITA QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROHÍBEN EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES EN CIERTOS TÉRMINOS, DERIVANDO EN UNA BAJA EN RECURSOS QUE ERAN DESTINADOS MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS.

INFORMA QUE LOS DIRECTORES SON QUIENES PROCURAN SORTEAR LAS NECESIDADES DIARIAS NO SÓLO EN MATERIA DE INSTALACIONES, SINO DE MATERIALES DE USO PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES. EXPRESA QUE LA INVERSIÓN QUE HABÍA REALIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO SUPERABA POR MUCHO LA QUE HABÍAN REALIZADO ADMINISTRACIONES ANTERIORES, RECALCANDO QUE AUN ASÍ SE REQUERÍAN RECURSOS QUE SATISFICIERA TAMBIÉN LAS PRESTACIONES MAGISTERIALES, DEBIDO A QUE SE REQUERÍA DAR ATENCIÓN A LAS PLANTILLAS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO BÁSICO. PARA ESE PROPÓSITO, EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE CON UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA POR DE 400 MILLONES DE PESOS SOLUCIONARÍA TODAS LAS NECESIDADES QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE EL CICLO ESCOLAR. COMO PARTE DE SU SOLICITUD, SE ANEXAN FIRMAS DE APOYO DE LOS DIRECTIVOS DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE LOS PRESIDENTES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN SU SOLICITUD, EL PROMOVENTE PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

***PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, EN EL RUBRO 2.5 EDUCACIÓN, SE INCLUYA UNA PARTIDA ETIQUETADA, DE AL MENOS 400 MILLONES DE PESOS, DESTINADA A CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.***

***SEGUNDO.- EN SUBSECUENTES AÑOS, LA PARTIDA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE INCREMENTARÍA DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO NACIONAL.***

#### **EXPEDIENTE 9355**

EN FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2015, EL PROMOVENTE PRESENTÓ A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA CONGRESO DE ESTADO, UN OFICIO

IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1428, EN EL QUE INFORMA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN OSTENTA LA CATEGORÍA DE PUEBLO MÁGICO OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y QUE EL DOCUMENTO QUE LO AVALABA COMO TAL, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. DESTACA QUE ESE NOMBRAMIENTO CONSTRIÑE A QUE LA MUNICIPALIDAD MANTENGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA LA CUAL ENGLOBA ZONAS DELIMITADAS QUE SE DESCRIBEN EN FORMA ANEXA AL DOCUMENTO PRESENTA. SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SOLICITE AMABLEMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE ASIGNE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA SER ASIGNADOS ANUALMENTE AL MUNICIPIO. AÑADE QUE EXISTE UN COMITÉ DE CONTROL TÉCNICO DENTRO DE SECRETARÍA QUE REQUIERE VALIDAR EL SOPORTE DOCUMENTAL EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA DE QUE ANUALMENTE LE LLEGARÁN LOS RECURSOS NECESARIOS, Y QUE ELLO ES PRIMORDIAL PARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN PUEDA CONTINUAR CON LA CLASIFICACIÓN DE PUEBLO MÁGICO.

#### **EXPEDIENTE 9434**

EN SU ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2015 ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA PROMOVENTE EXPONE QUE DURANTE EL AÑO DE 1982, LOS DOCENTES DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE Y A LOS CUALES ELLA PERTENECE, FUERON TRANSFERIDOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSERVANDO EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AÑADE QUE DURANTE 1993 SE HABÍA LOGRADO LA APROBACIÓN DE UN INCREMENTO EN SUS PRERROGATIVAS. DETALLA QUE ACTUALMENTE LOS MAESTROS EN ACTIVO QUE PERTENECEN A LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL CITADO ORGANISMO, RECIBEN ÍNTEGRAMENTE SU PAGO POR CONCEPTO BONO ANUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTINÚA EXPONIENDO QUE SE HA CUESTIONADO EL HECHO DE QUE LOS MAESTROS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN SU PERÍODO DE JÚBILO, SOLAMENTE RECIBEN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO CADA FIN DE AÑO. CONSIDERA QUE EXISTEN CONSIDERACIONES INEQUITATIVAS EN RAZÓN DE

LAS PERCEPCIONES QUE LOS DOCENTES EN ACTIVO SE HACEN ACREDITADORES, PROPONE QUE PARA AMBOS CASOS DEBEN DESTINARSE EL EQUIVALENTE A 90 DÍAS DE AGUINALDO PARA LOS REPRESENTADOS POR LA SECCIÓN 21 Y 50. CONCLUYE PRESENTANDO ANTE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO: **ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8AVO. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU SIMILAR DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PREVEA QUE EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL PRÓXIMO GOBIERNO, SE INCLUYA UNA PARTIDA ETIQUETADA POR DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (250,000,000.00 M.N.) DESTINADOS AL PAGO DE CINCUENTA DÍAS DE AGUINALDO, CORRESPONDIENTES DEL AÑO EN CURSO, PARA APROXIMADAMENTE ONCE MIL (11,000) MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. AL MOMENTO DE ANALIZAR LAS SOLICITUDES ANTERIORES, SE OBSERVA QUE COMO PUNTO EN COMÚN TIENEN EL TRATARSE DE ASUNTOS DE ORDEN PRESUPUESTAL. ES CIERTO QUE TODAS VERSAN SOBRE DISTINTOS ASUNTOS, PERO PARA LA MATERIALIZACIÓN DE DICHAS SOLICITUDES SE REQUIERE DE SU INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. ES FACULTAD DE

ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN NUESTRO ESTADO, EL PROCESO POR EL CUAL SE DA FORMA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DE LOS ARTÍCULOS 14 AL 24 Y SE RESUME DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.
- INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO.
- EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO.
- A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE.
- LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE.
- CON BASE EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- UNA VEZ INTEGRADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LO PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, ELABORÁNDOSE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

- CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS.
- LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DEBERÁ SER APROBADA, PROMULGADA Y PUBLICADA ANTES DEL INICIO DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE.

AHORA BIEN, TENEMOS QUE EN CONSIDERACIÓN CON LOS EXPEDIENTES 9170/LXXIII 9355/LXIII Y 9434/LXIII, YA FUE SUPERADA LA ETAPA EN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PROcede A LA INTEGRACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS DE LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL, Y MÁS AÚN, ESTE PODER LEGISLATIVO YA REALIZÓ LA APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2015, QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL SEÑALADO EJERCICIO FISCAL. EN EL CASO DEL EJERCICIO 2016, EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO YA ESTÁ ALCANZANDO SUS ETAPAS FINALES, POR LO QUE NO PUEDE SER INCLUIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. DE LA MISMA FORMA, CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2015, MEDIANTE EL DECRETO 207 Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, N°161 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PUEDE TENERSE COMO APROBADAS TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA QUE EL PODER EJECUTIVO PRETENDA LLEVAR A CABO POR MEDIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL O PARAESTATAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE HAN **QUEDADO SIN MATERIA LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES** RELATIVAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL

**PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, AL MOMENTO DE ANALIZAR LAS SOLICITUDES QUE VERSAN EN ESTE EXPEDIENTE, SE OBSERVA QUE COMO PUNTO EN COMÚN TRATAN ASUNTOS DE ORDEN PRESUPUESTAL, Y PARA LA MATERIALIZACIÓN DE DICHAS SOLICITUDES SE REQUIERE DE SU INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO. ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANALIZANDO LOS EXPEDIENTES QUE GUARDA EL DICTAMEN ANTES LEÍDO, SE ADVIERTE QUE YA FUE SUPERADA LA ETAPA EN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PROCEDE A LA INTEGRIDAD DE LOS DATOS FINANCIEROS DE LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL, Y MÁS AÚN QUE DENTRO DE UNOS CUANTOS DÍAS SE ENTREGARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2016 POR LO QUE RESULTA LA INCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ME PRONUNCIO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO, Y SOLICITO QUE SEA VOTADO POR MIS COMPAÑEROS DE LA MISMA DE MANERA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ Y DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9170 9355 9434/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9090/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO **9090/LXXIII**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. ANTECEDENTES.

**PRIMERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA SAN PEDRO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO Y
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES.

#### **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 89 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2004. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 2 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO DE FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE PERSONAS. EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PROPIO INSTITUTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 4 DEL REFERIDO REGLAMENTO. **SEGUNDO.-** OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN.

ENTIDAD	TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
	GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA	1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OBJETO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

IV. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

c) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

d) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

V. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

d) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

e) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

- f) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APPLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- VI. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- VII. ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS,

MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

D) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA

**INGRESOS**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS, DETERMINANDO LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

<b><u>RUBROS</u></b>	<b><u>INGRESOS REALES</u></b>			<b><u>VARIACIÓN</u></b>		
	<b><u>2013</u></b>	<b><u>%</u></b>	<b><u>2012</u></b>	<b><u>%</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>%</u></b>
PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO	3,527,584	98	3,497,584	98	30,000	1
APORTACIONES Y DONACIONES	50,470	2	68,150	2	-17,680	-26
OTROS INGRESOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	13,863	-	13,023	-	840	5
<b>TOTAL</b>	<b>3,591,917</b>	<b>100</b>	<b>3,578,757</b>	<b>100</b>	<b>13,160</b>	<b>-</b>

**EGRESOS**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2013 POR CAPÍTULOS, DETERMINANDO LAS VARIACIONES, CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

<b>CAPÍTULO</b>	<b>EGRESOS REALES</b>			<b>VARIACIÓN</b>		
	<b>2013</b>	<b>%</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
SUELLOS Y PRESTACIONES	2,814,567	79	2,699,944	80	114,623	4
DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO	4,566	-	4,560	-	6	-
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	194,493	6	147,774	4	46,719	32
MATERIALES Y SUMINISTROS	54,636	2	41,753	1	12,883	31
GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACIÓN	43,062	1	45,464	1	-2,402	-5
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	25,623	1	18,480	1	7,143	39
PROGRAMAS Y						
EVENTOS DEL INSTITUTO	264,888	7	312,262	9	-47,374	-15
I.V.A. Y COMISIONES	86,279	2	86,325	3	-46	-
ACTIVO FIJO	55,199	2	19,611	1	35,588	181
<b>TOTAL</b>	<b>3,543,313</b>	<b>100</b>	<b>3,376,173</b>	<b>100</b>	<b>167,140</b>	<b>5</b>

#### DISPONIBILIDAD

#### ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD CONTENIDA EN EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, AL CALCE DEL INFORME, SE ELIGIERON PARTIDAS QUE LA INTEGRAN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

Y QUE CUMPLIERA CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD.

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
CAJA, BANCOS E	
INVERSIONES	427,650
<b>SUBTOTAL</b>	427,650
DEPRECIACIÓN DE	
ACTIVO FIJO	120,730
CUENTAS POR COBRAR	
Y PAGAR	89,367
<b>TOTAL DE LA</b>	
<b>DISPONIBILIDAD</b>	217,553

**CUARTO.-** A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO, UNA VEZ OTORGADO AL ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

#### GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTA INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL.

SIENDO LAS SIGUIENTES:

- 1.- NO CUMPLE CON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- 2.- SE REGISTRARON EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR \$19,805 A FAVOR DE LAS C.C. MARÍA DEL REFUGIO VEGA IBARRA, MARÍA ANTONIA GARCÍA ÁLVAREZ Y MARICELA GAONA FLORES, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ASEO EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, OBSERVANDO QUE NO SE RESPALDA CON LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.
- 3.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1831 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013 A NOMBRE DEL C. GREGORIO ARMANDO MÉNDEZ RAMOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS CONTABLES DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR \$ 4,310.35, OBSERVANDO SEGÚN LA FACTURA, QUE EL CHEQUE NO FUE EMITIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR WILLIAMS Y DEL VALLE MONTERREY, S.C., ADEMÁS CARECE DE LA EXPRESIÓN "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO."
- 4.- DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL EJERCICIO 2013, FUERON PRESENTADAS DE FORMA EXTEMPORÁNEA, DEBIDO A QUE LOS PAGOS DE ENERO A MARZO SE PRESENTARON EL 16 DE MAYO DE 2013, LOS DE ABRIL, MAYO Y JUNIO EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y LOS DE JULIO A DICIEMBRE NO CUENTAN CON RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ANEXANDO SOLAMENTE LAS DECLARACIONES MENSUALES SELLADAS EL 9 DE ABRIL DE 2014, RECIBIDAS POR LA SUB SECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- 5.- SE OBSERVÓ QUE LA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2013 APROBADA EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2013 EXCEDIENDO EL PLAZO DE 15 DÍAS ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 6.- DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL INFORME ANUAL QUE DEBE RENDIR EL COMISARIO DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO, PRESENTADO EL 8 DE ABRIL DE 2014 POR EL PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NO REÚNE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 41 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO.

**QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN. SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012

<b>Tipo de Recomendación.</b>	<b>Número de Observaciones por Tipo de Recomendación Ejercicio 2011</b>	<b>Número de Observaciones por Tipo de Recomendación Ejercicio 2012</b>
Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1	1
<b>Total de Recomendaciones</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

#### RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

#### RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

SE LE REALIZARON DOS RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO ACEPTADAS LAS DOS, POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:  
**CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR INCORPORA DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, ENCONTRANDO QUE NO CUMPLE CON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO, NO INCLUYÓ UN APARTADO ESPECÍFICO QUE TRATE DE LOS PROGRAMAS O LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITA MEDIR LOS ALCANCES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO, COMO LO REQUIERE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II INCISOS A) Y B), ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 33. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO V, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS

IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE PARA EL ORGANISMO QUE NOS OCUPA NO SE DETERMINÓ MONTO NO SOLVENTADO.

#### **GESTIÓN FINANCIERA**

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTA INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER SEIS PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL Y DOS RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. LAS SEIS OBSERVACIONES SON CONSISTENTES EN; INCUMPLIMIENTO DE LGCG Y CONAC, PAGOS NO RESPALDADOS CON LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, PAGO DE CHEQUE QUE NO FUE EMITIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y CARECE DE LA EXPRESIÓN "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DEL EJERCICIO 2013 FUERON PRESENTADAS DE FORMA EXTEMPORÁNEA, LA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2013 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2013 EXCEDIENDO EL PLAZO DE 15 DÍAS, EL INFORME ANUAL QUE DEBE RENDIR EL COMISARIO DEL INSTITUTO NO REÚNE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 41 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO. **QUINTO:** TAMBÍEN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO

2013, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO, ACEPTO Y ATENDIÓ LA PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL Y LA RECOMENDACIÓN DE GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) DETERMINADA EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO EN MENCIÓN. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO. ENCONTRANDO EN DICHAS OBSERVACIONES INCUMPLIMIENTOS DE CONTROL Y A LA NORMATIVA, PERO NO GENERANDO AFECTACIONES AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y EN ESTE CASO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, POR LO QUE ES DE PROPONER POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO **LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**, PARA LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DAR POR EXTINTO EL INSTITUTO EN MENCIÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. AHORA BIEN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN LA INFORMACIÓN OBSERVÓ RAZONABILIDAD DE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, POR LO QUE APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS EL APOYO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9090/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9147/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 24 NOVIEMBRE DEL 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9147/LXXIII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DEL RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. ANTECEDENTES. PRIMERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD SANTA CATARINA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO Y
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD. ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES.

#### **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO.324, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2005. EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1 Y 3, SE MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ MISMO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE

PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA INDIVIDUAL Y SOCIAL, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONCIENCIA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL PROPIO REGLAMENTO, EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

**SEGUNDO.-** OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN.

ENTIDAD	TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
	GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA	1	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**VIII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

e) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

f) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

**IX. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:**

g) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- h) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- i) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- X. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- XI. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL

CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

E) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

**INGRESOS**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES.

<u>RUBROS</u>	<u>INGRESOS REALES</u>				<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
APORTACIONES DEL MUNICIPIO	\$ 1,883,568	100	\$ 1,584,068	100	\$ 299,500	19
TOTAL	\$ <u>1,883,568</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,584,068</u>	<u>100</u>	\$ <u>299,500</u>	<u>19</u>

**EGRESOS**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL PERÍODO DEL 2013 POR CAPÍTULO CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES.

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>EGRESOS REALES</b>				<b>VARIACIÓN</b>		
	<b>2013</b>	<b>%</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,375,278	78	\$ 1,276,373	93	\$ 98,905	8	
SERVICIOS GENERALES	365,995	21	68,340	5	297,655	436	
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,422	1	20,990	2	3,432	16	
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	4,762	-	-	-	4,762	100	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,592	-	2,074	-	518	25	
TOTAL	\$ <u>1,773,049</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,367,777</u>	<u>100</u>	\$ <u>405,272</u>	<u>30</u>	

**DISPONIBILIDAD**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD**

LA DISPONIBILIDAD CONTENIDA EN EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, AL CALCE DEL INFORME, SE ELIGIERON PARTIDAS QUE LA INTEGRAN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE SE AMPARARAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y QUE CUMPLIERA CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD.

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE DETERMINA COMO SIGUE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
BANCOS	\$ 366,426
CUENTAS POR COBRAR	3,000
SUBTOTAL	\$ <u>369,426</u>

<u>MENOS:</u>		
IMPUESTOS POR PAGAR		23,074
TOTAL DE LA	\$	346,352
DISPONIBILIDAD		

**CUARTO.-** A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, UNA VEZ OTORGADO AL ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

#### GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN TRES INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD, DOS FINANCIERA Y UNA DE CONTROL INTERNO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CINCO *PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE* Y DOS *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. SIENDO LAS SIGUIENTES: SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, ENTRE ELLAS DESTACAN LAS SIGUIENTES: INCUMPLIMIENTOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y A LOS ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), RESPECTO A NO CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD, REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS, REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, SIN MANIFESTAR COMENTARIO ALGUNO EL MUNICIPIO. MIENTRAS EN EL RUBRO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, SE REVISÓ EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE FALTA REGISTRAR ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA LAS FIRMAS MANCOMUNADAS DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO Y LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, COMO CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS RESULTANDO POR ESA OBSERVACIÓN EL APLICAR

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 250, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 326/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

**SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO  
DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN**

Ejercicio	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES							No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	Total	%
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	Total	%				
<b>2011 Recomendaciones a la gestión o control interno</b>												
Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0	1	100	0	0	0	0
Total	1											

**CUENTA PÚBLICA 2012**

**ACCIÓN**

Tipo de Acción	Número de Observaciones por Tipo de Acción 2011	Número de Observaciones por Tipo de Acción 2012
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	1	2
Total	1	2

**RECOMENDACIÓN**

Tipo de Recomendación	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación 2011	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación 2012
Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1	
Total	1	

**RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

Ejercicio	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2011	ASENL-RG-CP2011-DM13-008/2012	15-oct-12	05-nov-12	Concluido

**RECOMENDACIONES**

**RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)**

**LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE**

FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN. SE LE REALIZARON TRES RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO ACEPTADAS, POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR INCORPORA DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA

ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, ENCONTRANDO QUE NO CUMPLE CON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. CUARTA: EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE PARA EL ORGANISMO QUE NOS OCUPA NO SE DETERMINÓ MONTO NO SOLVENTADO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO V, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

#### GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN TRES INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD, DOS FINANCIERAS Y UNA DE CONTROL INTERNO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CINCO *PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE* Y DOS *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SON CONSISTENTES EN; INCUMPLIENDO A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PAGOS DE IMPUESTOS NO JUSTIFICADAS CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, HABER PRESENTADO LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2013 POSTERIOR AL PLAZO QUE

SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN, NO HABERSE ELABORADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL REFERIDO EJERCICIO Y NO SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA DAR A CONOCER EL CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL DEL ENTE. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, ACEPTO Y ATENDIÓ LA PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIIC) Y LA RECOMENDACIÓN DE GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) DETERMINADA EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO EN MENCIÓN. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. ENCONTRANDO EN DICHAS OBSERVACIONES INCUMPLIMIENTOS DE CONTROL Y A LA NORMATIVA, PERO NO GENERANDO AFECTACIONES AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y EN ESTE CASO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO EN REVISIÓN SE ACORDÓ EXTINGUIR AL ORGANISMO LO CUAL MOTIVO PARTE DE LAS OBSERVACIONES POR LO QUE ES DE PROPONER POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO LA **APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**, PARA LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA

LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DAR POR EXTINTO EL INSTITUTO EN MENCIÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: "MUY BUENAS TARDES A TODOS. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DIPUTADOS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA ALLÁ ARRIBA. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013. AHORA BIEN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN, LA INFORMACIÓN SE OBSERVÓ RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO. POR LO QUE APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS EL APOYO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “OIGA PRESIDENTE, ES UNA PREGUNTA RELACIONADA CON EL TEMA QUE ACABA DE PASAR, PERO COMO HAY TANTO RUIDO EN LA SALA, LA NETA QUE NO SE CONCENTRA UNO, ¿SI?, Y NADA MÁS SI ME PUDIERA LEER EL RESOLUTIVO ¿SI?, PORQUE COMO QUE OÍMOS QUE IBAN A CERRAR EL INSTITUTO DE LA MUJER, ¿O NO FUE ASÍ?”.

C. **PRESIDENTE**: “CLARO, SI ES EL INSTITUTO DE LA MUJER. AHORITA LE DAN LECTURA COMPLETO AL RESOLUTIVO COMPAÑERA LILIANA. ADELANTE DIPUTADA SECRETARIA POR FAVOR”.

LA C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTE. “ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DAR POR EXTINTO EL INSTITUTO EN

*MENCIÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”.*

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (GRUPO INDEPENDIENTE Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9147/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7280/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE TRASPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7280/LXXII QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP.**

**RAMÓN SERNA SERVÍN INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 57, 59, Y 62 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ES PRIMORDIAL DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS, BUSCANDO SIEMPRE MEJORAR SUS INTERESES ECONÓMICOS SOCIALES. REFIERE QUE ES IMPORTANTE ATENDER LAS CAUSAS CIUDADANAS, LAS EXPRESIONES, OPINIONES Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE SUS DEMANDAS SE CONVIERTAN EN POLÍTICAS PÚBLICAS. COMENTA QUE HAY QUE CREAR LAS CONDICIONES LEGALES PARA QUE LOS OPERADORES DE TAXIS EN EL ESTADO, CUENTEN CON UN ADECUADO DESARROLLO DE ELLOS Y SUS FAMILIAS, EN DONDE LA CERTEZA JURÍDICA SEA UNA CONSTANTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ALUDE QUE ACTUALMENTE EN LA LEGISLACIÓN, LA CONCESIÓN DE PLACAS EXPEDIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, SE ESTABLECE QUE ESTAS (CONCESIONES) NO CREAN DERECHOS REALES Y QUE LAS MISMAS SON INTRANSFERIBLES, SALVO CASOS ESPECÍFICOS COMO CASOS DE MUERTE, INVALIDEZ, CESANTÍA, O DE CARÁCTER VOLUNTARIO CUANDO HAYA CUMPLIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A SEIS AÑOS EN CALIDAD DE CONCESIONARIO. REFIERE QUE ESTA DISPOSICIÓN AFECTA A LOS OPERADORES DE DICHO SERVICIO, Y QUE ES URGENTE IMPLEMENTAR UN MECANISMO CERTERO MEDIANTE EL CUAL DICHOS TRABAJADORES TENGAN LA OPCIÓN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EJERCiendo ESTE OFICIO O BIEN TRANSFIRIENDO SU CONCESIÓN PARA DEDICARSE A LO QUE LES RESULTE MÁS BENÉFICO PARA SU DESARROLLO Y EL DE SUS FAMILIAS Y QUE EN BASE A LO ANTERIOR ES QUE PROPONE QUE SE MODIFIQUEN LOS ARTÍCULOS 57, 59 Y 62 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE LAS CONCESIONES DE LA PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS SEAN TRANSFERIBLES. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS

65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL PROMOVIENTE PROPONE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE A LOS ARTÍCULOS 57, 59 Y 62; DICHOS NUMERALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS AL TEMA DE LAS CONCESIONES QUE OTORGA EL EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ALQUILER EN EL ESTADO. EN PRIMER TÉRMINO, LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 59.- LA CONCESIÓN ES EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA AGENCIA SEGÚN LO DETERMINA ÉSTA LEY, CONFIERE A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA CONDICIÓN Y PODER JURÍDICO PARA EJERCER OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ESTADO Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA ASOCIADA AL MISMO. LAS CONCESIONES QUE PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE OTORGUE LA AGENCIA, NO CREAN DERECHOS REALES Y CONCEDEN EXCLUSIVAMENTE A SUS TITULARES EN FORMA TEMPORAL Y CONDICIONADA EL DERECHO AL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. LAS CONCESIONES ÚNICAMENTE SON TRANSFERIBLES EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ÉSTA LEY DISPONE Y SON INDISPENSABLES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PLACAS Y PARA QUE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. LAS PLACAS Y SUS RESPECTIVAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN SON CONSECUENCIA DIRECTA DE LA CONCESIÓN, Y SON INDISPENSABLES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO, POR LO QUE SU TRANSFERENCIA ESTARÁ SUJETA A LOS REQUISITOS DE TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN, Y SU COMERCIALIZACIÓN ENTRE PARTICULARES SE CONSIDERA ILEGAL*”. POR SU PARTE, LA INICIATIVA DE REFORMA AL CITADO ARTÍCULO PROPONE QUE SE REDACTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ARTÍCULO 59.- LA CONCESIÓN ES EL ACTO

ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA AGENCIA SEGÚN LO DETERMINA ÉSTA LEY, CONFIERE A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA CONDICIÓN Y PODER JURÍDICO PARA EJERCER OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ESTADO Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA ASOCIADA AL MISMO. LAS CONCESIONES QUE PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE OTORGUE LA AGENCIA, NO CREAN DERECHOS REALES Y CONCEDEN EXCLUSIVAMENTE A SUS TITULARES ~~EN FORMA TEMPORAL Y CONDICIONADA~~ EL DERECHO AL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. LAS CONCESIONES ~~ÚNICAMENTE~~ SON TRANSFERIBLES EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ÉSTA LEY DISPONE Y SON INDISPENSABLES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PLACAS Y PARA QUE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. LAS PLACAS Y SUS RESPECTIVAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN SON CONSECUENCIA DIRECTA DE LA CONCESIÓN, Y SON INDISPENSABLES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO, ~~POR LO QUE SU TRANSFERENCIA ESTARÁ SUJETA A LOS REQUISITOS DE TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN, Y SU COMERCIALIZACIÓN ENTRE PARTICULARES SE CONSIDERA ILEGAL~~. TENEMOS QUE EL PROMOVENTE, MEDIANTE LA REFORMA DE DICHO ARTÍCULO PROPONE QUE LAS CONCESIONES CREEN DERECHOS REALES; Y QUE NO SEAN OTORGADAS DE FORMA TEMPORAL Y CONDICIONADA; QUE DICHAS CONCESIONES SEAN TRANSFERIBLES Y QUE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS MISMAS NO SEA CONSIDERADA COMO ILEGAL. POR OTRA PARTE, EL PROMOVENTE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

*"ARTÍCULO 62. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS CONCESIONES SON INTRANSFERIBLES, SALVO LOS CASOS QUE SEÑALA ESTA LEY. EN LAS MODALIDADES DESCritAS EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y E); ASÍ COMO EN LA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DESCrita EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, DE ESTA LEY, EL CONCESIONARIO SÓLO PODRÁ CEDER SUS*

*DERECHOS DE REMUNERACIÓN A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O CREDITICIAS CON EL FIN DE OBTENER Y/O LIQUIDAR EL FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR EL DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO O EQUIPAMIENTO DE DICHA INFRAESTRUCTURA O SERVICIO. EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, EL TRASPASO, ENDOSO, COMERCIALIZACIÓN, O CUALQUIER OTRA FORMA DE TRANSMISIÓN DISTINTA A LOS CASOS AUTORIZADOS EN ESTA LEY, SE CONSIDERARÁ INVÁLIDO E ILEGAL, Y TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN II DE ESTA LEY. PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAPFO ANTERIOR, EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER LA TRANSMISIÓN O TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES PARA SER VÁLIDA REQUIERE LA PREVIA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LA AGENCIA. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS PROCEDERÁ SU TRANSFERENCIA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE MUERTE, INVALIDEZ, CESANTÍA, O DE CARÁCTER VOLUNTARIO CUANDO HAYA CUMPLIDO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS AÑOS EN CALIDAD DE CONCESIONARIO; Y EN CASO DE PERSONAS MORALES, QUEDA PROHIBIDA LA TRANSFERENCIA DE SUS TÍTULOS DE CONCESIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y A OTRAS PERSONAS MORALES. ASIMISMO, EL TITULAR PROPUESTO DEBE REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, Y ACEPTAR EXPRESAMENTE EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA AGENCIA AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PERSONA QUE HAYA TRANSFERIDO AL MENOS UNA CONCESIÓN DE LA CUAL FUE TITULAR, NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES. ÚNICAMENTE EN LOS CUATRO CASOS QUE SE PREVÉN EN ESTE ARTÍCULO SERÁ VÁLIDA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS QUE COMPRENDA EL TÍTULO DE CONCESIÓN EN ESTA MODALIDAD DE TRANSPORTE, Y SÓLO ENTONCES PROCEDERÁ LA CONSECUENTE BAJA Y ALTA DE PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN. PARA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER COBRO, TRÁMITE O REGISTRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR O CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD INTERVINIENTE SE REQUIERE SIEMPRE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE*

*LA AGENCIA, LA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA ESTATAL EXIJA". POR SU PARTE, EN LA INICIATIVA DE REFORMA SE PROPONE QUE DICHO NUMERAL SE REDACTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ARTÍCULO 62. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS CONCESIONES SON TRANSFERIBLES, SALVO LOS CASOS QUE SEÑALA ESTA LEY. EN LAS MODALIDADES DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y E); ASÍ COMO EN LA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, DE ESTA LEY, EL CONCESIONARIO SÓLO PODRÁ CEDER SUS DERECHOS DE REMUNERACIÓN A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O CREDITICIAS CON EL FIN DE OBTENER Y/O LIQUIDAR EL FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR EL DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO O EQUIPAMIENTO DE DICHA INFRAESTRUCTURA O SERVICIO. EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, EL TRASPASO, ENDOSO, COMERCIALIZACIÓN, O CUALQUIER OTRA FORMA DE TRANSMISIÓN DISTINTA A LOS CASOS AUTORIZADOS EN ESTA LEY, SE CONSIDERARÁ INVÁLIDO E ILEGAL, Y TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN II DE ESTA LEY. PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAPFO ANTERIOR, EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER LA TRANSMISIÓN O TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES PARA SER VÁLIDA REQUIERE LA PREVIA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LA AGENCIA. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS PROCEDERÁ SU TRANSFERENCIA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE MUERTE, INVALIDEZ, CESANTÍA, O DE CARÁCTER VOLUNTARIO CUANDO HAYA CUMPLIDO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS AÑOS EN CALIDAD DE CONCESIONARIO; Y EN CASO DE PERSONAS MORALES, QUEDA PROHIBIDA LA TRANSFERENCIA DE SUS TÍTULOS DE CONCESIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y A OTRAS PERSONAS MORALES. ASIMISMO, EL TITULAR PROPUESTO DEBE REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, Y ACEPTAR EXPRESAMENTE EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA AGENCIA AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PERSONA QUE HAYA TRANSFERIDO AL MENOS*

UNA CONCESIÓN DE LA CUAL FUE TITULAR, NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES. ~~ÚNICAMENTE EN LOS CUATRO CASOS QUE SE PREVÉN EN ESTE ARTÍCULO SERÁ VÁLIDA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS QUE COMPREnda EL TÍTULO DE CONCESIÓN EN ESTA MODALIDAD DE TRANSPORTE, Y SÓLO ENTONCES PROCEDERÁ LA CONSECUENTE BAJA Y ALTA DE PLACAS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN.~~ PARA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER COBRO, TRÁMITE O REGISTRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR O CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD INTERVINIENTE SE REQUIERE SIEMPRE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA, LA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA ESTATAL EXIJA. TENEMOS QUE EL PROMOVENTE, MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 62 PROPONE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS CONCESIONES SEAN TRANSFERIBLES; QUE NO SEA ILEGAL EL TRASPASO, ENDOSO O COMERCIALIZACIÓN DE CONCESIONES; Y QUE SE ELIMINEN LOS SUPUESTOS POR MEDIO DEL CUAL UNA CONCESIÓN PUEDE SER TRANSFERIDA TAL Y COMO LO ES LA MUERTE, INVALIDEZ Y CESANTÍA. AHORA BIEN, DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO EL PROMOVENTE REFIERE QUE ACTUALMENTE EN LA LEGISLACIÓN SE ESTABLECE QUE LAS CONCESIONES DE PLACAS DE CIRCULACIÓN EXPEDIDAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE BRINDE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE ALQUILER NO CREAN DERECHOS REALES Y QUE SON INTRANSFERIBLES, SALVO CASOS ESPECÍFICOS COMO EL DE MUERTE, INVALIDEZ, CESANTÍA, O DE CARÁCTER VOLUNTARIO CUANDO HAYA CUMPLIDO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS AÑOS EN CALIDAD DE CONCESIONARIO; Y QUE DICHA DISPOSICIÓN ES UNA CAMISA DE FUERZA, TODA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA MISMA TOMA DE REHÉN A LAS PERSONAS DEDICADOS A ESTA ACTIVIDAD YA QUE FORZOSAMENTE TIENEN QUE ESPERAR 6 AÑOS PARA PODER TRANSFERIR DICHA CONCESIÓN DEJÁNDOLo CON LO ANTERIOR IMPOSIBILITADO PARA EJERCER OTRA PROFESIÓN. EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, ESTABLECE QUE SU OBJETO ES REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA; Y QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO DE

PASAJEROS LO PODRÁ PROPORCIONAR EL ESTADO, O LO ENCOMENDARÁ A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA DICHA LEY Y SU REGLAMENTO, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, SE PUEDE OBSERVAR QUE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, DEFINE EL TÉRMINO DE CONCESIÓN EN SU ARTÍCULO 59 COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA AGENCIA SEGÚN LO DETERMINA LA LEY, CONFIERE A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA CONDICIÓN Y PODER JURÍDICO PARA EJERCER OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ESTADO Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA ASOCIADA AL MISMO. AHORA BIEN, AL SER EL TRANSPORTE PÚBLICO UN SERVICIO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO, Y AL OTORGAR ESTE LAS CONCESIONES PARA SU PRESTACIÓN, LAS MISMAS NO GENERAN DERECHOS ADQUIRIDOS PARA SUS TITULARES, QUIENES POR ENDE DEBEN DE ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DETERMINEN. SE PUNTUALIZA LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ADVERTIR QUE NO SE COINCIDE CON LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE EN LAS CONCESIONES A LAS QUE SE REFIERE SE PUEDAN GENERAR DERECHOS REALES; YA QUE LA CONCESIÓN COMO SE HA SEÑALADO ANTERIORMENTE, ES UN ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD LA OTORGA AL GOBERNADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O BIEN PARA LA EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y POR LO ANTERIOR, NO SE PUEDEN GENERAR DERECHOS REALES POR LOS PARTICULARES SOBRE DICHOS BIENES, TAL Y COMO LO PRETENDE HACER VALER EL PROMOVENTE MEDIANTE LA REFORMA AL NUMERAL 59 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO. ASÍ MISMO, EFECTIVAMENTE TAL Y COMO LO MANIFIESTA EL PROMOVENTE, EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE ESTABLECE QUE LAS CONCESIONES DE

VEHÍCULOS DE ALQUILER Y AUXILIAR TENDRÁN UN LÍMITE DE SEIS AÑOS CADA UNO; PERO ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE EL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE SUPUESTOS EN DONDE LAS CONCESIONES PODRÁN SER TRANSFERIDAS; TAL ES EL CASO DE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 62 EL CUAL REFIERE QUE EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES PROCEDERÁ ÚNICAMENTE ENTRE PERSONAS FÍSICAS EN CASOS DE MUERTE, INVALIDEZ, CESANTÍA, O CUANDO EL CONCESIONARIO HAYA PRESTADO UN SERVICIO CONTINUO DURANTE AL MENOS DOS AÑOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA. ES POR LO ANTERIOR, QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NO COMPARTE LO EXPUESTO POR EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO CONSIDERAMOS QUE FORZOSAMENTE EL TITULAR DE LA CONCESIÓN TENGA QUE CUMPLIR 6 AÑOS CON LA MISMA PARA PODER TRANSFERIRLA, TAL Y COMO LO REFIERE EL NUMERAL ANTES DESCRITO, YA QUE DEL MISMO SE DESPRENDE QUE CON EL SIMPLE HECHO DE HABER PRESTADO UN SERVICIO CONTINUO DURANTE AL MENOS DOS AÑOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA, LA TITULARIDAD DE DICHA CONCESIÓN PUEDE SER TRANSFERIDA; Y POR LO ANTERIOR NO CONSIDERAMOS OPORTUNO REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 57 Y 62 DE LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y TOMANDO EN REFERENCIA UNA DE LAS REFORMAS MÁS IMPORTANTES QUE SE HA DADO EN EL TEMA RELATIVO A LAS CONCESIONES, TAL Y COMO LO ES LA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN DONDE SE REGULÓ Y SE ESTABLECIÓ COMO ILEGAL LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES, ESTIMAMOS QUE EL LEGISLATIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA MISMA PREVINO COMO CONSTITUCIONALMENTE CORRESPONDE LA FORMA Y LOS TÉRMINOS A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS CONCESIONES Y LOS CONCESIONARIOS, DETERMINANDO LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN LA EFICACIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO CON LO ANTERIOR LOS FENÓMENOS DE CONCENTRACIÓN Y EL POSIBLE MERCADO ILEGAL DE LAS MISMAS. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** ES

IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 57, 59, Y 62 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CORRESPONDE AL ESTADO GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA LAS CONDICIONES PARA PRESTAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICAZ, POR LO QUE ESTE CONGRESO HA REALIZADO DIFERENTE ACCIONES LEGISLATIVAS TENDIENTES A CUMPLIR ESTO. FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE UNA INICIATIVA QUE PROPONE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR EL TEMA RELATIVO A LAS CONCESIONES, PARA QUE ÉSTAS SEAN TRANSFERIBLES Y GENEREN DERECHOS REALES A LOS TITULARES. SIN EMBARGO, CABE HACER MENCIÓN, QUE AL SER LA CONCESIÓN UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGА EL ESTADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE LA GENERACIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LOS PARTICULARES, MÁXIME QUE DE ACceder A TAL SOLICITUD DE REFORMA SE ESTARÍA ANTE LA POSIBILIDAD DE GENERAR UN MERCADO ILEGAL DE CONCESIONES, PUES SE COMERCIALIZARÍAN DE UNA MANERA INDISCRIMINADA. POR LO ANTERIOR, ES

QUE EL GRUPO LEGISLATIVO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR EN ESTE SENTIDO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7280/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7463 7763/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

PROCEDIÓ EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADO POR LOS DIPUTADOS OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: 7463/LXXIII, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO

**POR EL C. DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, Y SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE COMPARÉCENCIAS ANTE EL CONGRESO. 7773/LXXIII, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.**

**EXPEDIENTE 7463/LXXIII**

EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824 CUANDO SE ESTABLECE NUESTRO SISTEMA FEDERAL DE GOBIERNO Y QUE DIVIDE SU EJERCICIO EN TRES PODERES: LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; ASÍ MISMO EN LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EL EJERCICIO DEL PODER SE DIVIDE EN: LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL. POR ELLO SEÑALAN QUE ES HASTA LA CONSTITUCIÓN DE 1857 QUE EN EL PAÍS, SE REAFIRMA NUESTRO SISTEMA FEDERAL; Y EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917, SE FORTALECE EL RÉGIMEN FEDERAL Y TAMBIÉN LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS, ESTABLECIÉNDOSE FACULTADES EXPRESAS DE ÉSTOS, EN EL ÁMBITO DE LA SOBERANÍA ESTATAL. MANIFIESTAN QUE DESPUÉS DEL ESTALLIDO DE REVOLUCIÓN MEXICANA QUE EXPULSA AL DICTADOR PORFIRIO DÍAZ, EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917 SE ESTABLECEN DISPOSICIONES TENDIENTES A FORTALECER AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PROCURANDO UN MEJOR EQUILIBRIO ENTRE EL LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO. DISTINGUEN QUE CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LLAMADOS DE OPOSICIÓN Y SU PAULATINO ACCESO AL PODER PÚBLICO, SE DEBATE POLÍTICAMENTE, EL MUNICIPALISMO, ES DECIR EL FORTALECIMIENTO DEL PODER MUNICIPAL Y EL DE LOS ESTADOS; SE GENERA TAMBIÉN UN INCREMENTO EN LA INFLUENCIA POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LOS CONGRESOS LOCALES. EN

ESTA TESITURA ALUDEN QUE EN 1997, AÑO EN QUE EL PARTIDO POLÍTICO HEGEMÓNICO, PIERDE POR PRIMERA VEZ LA MAYORÍA ABSOLUTA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; A RAÍZ DE ESE IMPORTANTE ACONTECIMIENTO HISTÓRICO, SE GENERA UN AVANCE IMPORTANTE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL. PLANTEAN QUE POR FIDELIDAD DEL DEVENIR HISTÓRICO DE NUESTRA PATRIA Y EL DE NUESTRA COMUNIDAD NUEVOLEONESA, ESTÁN CONSTREÑIDOS A FORTALECER EL ACTUAR Y LAS FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO, A FIN DE ARMONIZAR EL RÉGIMEN DE PESOS Y CONTRAPESOS ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO DE NUESTRA ENTIDAD, EN BENEFICIO DE LA DEMOCRACIA, LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE GOBIERNO Y LA DEBIDA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA CIUDADANÍA, A LA CUAL NOS DEBEMOS POR IMPERATIVO MORAL Y POLÍTICO; POR LO TANTO PROPONE SUPERAR UN ESQUEMA QUE CONSIDERA ANACRÓNICO, ES EL QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, YA QUE MENCIONA QUE NO HA TENIDO REFORMAS SUSTANCIALES DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA MAGNA LOCAL EN 1917. POR LO TANTO PROPONEN REFORMAR LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO Y DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ANTE LA LEGISLATURA, PARA SUPRIMIR QUE DICHAS COMPARECENCIAS ANTE EL PODER LEGISLATIVO, TENGAN EL CANDADO JURÍDICO Y POLÍTICO DE QUE LAS MISMAS DEBAN SER APROBADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO AMPLIAR DICHA FACULTAD DE CITAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS; PUES SEÑALAN QUE TALES ORGANISMOS REVISTEN UNA IMPORTANTE FUNCIÓN EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICAN PRESUPUESTOS, CUYO EJERCICIO Y LA DEBIDA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, INSINUANDO QUE DEBEN SER DEBIDAMENTE VIGILADOS POR LA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE SE DEPOSITA EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

SEÑALA EL PROMOVENTE QUE DENTRO DEL ACTUAL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUTORIZACIÓN PREVIA QUE SE ESTABLECE EN ESTE PRECEPTO, REPRESENTA UN OBSTÁCULO INCONGRUENTE CON EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DEL PODER PÚBLICO, PUES COLOCA A LA SOBERANÍA POPULAR, REPRESENTADA POR ESTE HONORABLE CONGRESO, EN UN PLANO DE SUBORDINACIÓN ANTE EL ARBITRIO DEL GOBERNADOR, YA QUE CON DICHA DISPOSICIÓN, SI EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ LO DECIDE, SUS SUBORDINADOS NO ATENDERÍAN EL LLAMADO DEL PUEBLO, REPRESENTADO POR SUS DIPUTADOS, A DAR CABAL CUENTA DEL EJERCICIO DE SU CARGO. EXPONE QUE POR ELLO SE DEBE DAR CAUCE A FORMAS Y EXPRESIONES DEMOCRÁTICAS, LOS GOBIERNOS DEBEN AVANZAR EN ENCONTRAR LOS INSTRUMENTOS QUE LES PERMITAN TENER UNA MAYOR Y MEJOR CERCANÍA CON LA SOCIEDAD; QUE SE BRINDE UNA RESPUESTA MÁS EFICAZ Y OPORTUNA A SUS DEMANDAS Y QUE A SU VEZ, SE ACTÚE BAJO ARGUMENTOS LEGALES Y ÉTICOS QUE PERMITAN UNA ARMONÍA EN LAS RELACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CON SUS REPRESENTANTES CONFORMADORES DEL PODER PÚBLICO. MANIFIESTA QUE LAS RELACIONES ENTRE PODERES PRECISAN UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES QUE PERMITEN LLEVAR A LA PRÁCTICA ESTA DOCTRINA A TRAVÉS DE DIVERSOS INSTRUMENTOS. UNO DE ELLOS ES PRECISAMENTE EL DE RENDIR CUENTAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS. APUNTA QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE ESGRIME COMO UN MECANISMO FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y A SU VEZ, SE INSCRIBE COMO FACTOR FUNDAMENTAL PARA EL EQUILIBRIO DE LOS PODERES CUANDO ESTA SE PRESENTA ENTRE EL EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. LA RENDICIÓN DE CUENTAS PUEDE TAMBIÉN PRESENTARSE MANERA VERTICAL CUANDO SE MANIFIESTA Y EJERCE ENTRE UN PODER Y LA SOCIEDAD. POR LO TANTO PROPONE SE MODIFIQUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, A FIN DE QUE LAS COMPARECENCIAS NO ESTÉN SUJETAS A LA POTESTAD DEL EJECUTIVO Y SE REVISTAN DE OBLIGATORIEDAD, PUES LA PRESENCIA DE DICHOS FUNCIONARIOS ANTE LA REPRESENTACIÓN, PERMITE DE UNA MANERA MÁS AMPLIA, CLARA Y PRECISA, RENDIRLE CUENTAS A LA SOCIEDAD SOBRE ASPECTOS ESPECÍFICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DETALLANDO

PROGRAMAS, PLANES Y ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO; TODO ESTO EN ABONO DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS ENUNCIADOS Y DE QUE EXISTA UN APROPIADO EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD. CONCLUYE QUE LA REFORMA BUSCA CONSOLIDAR EL CARÁCTER DEMOCRÁTICO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE MEDIANTE ACTOS OBLIGATORIOS SIN QUE MEDIE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, PUEDAN LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PRESENTAR LOS INFORMES Y DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DARLE A CONOCER A LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO CUESTIONES TAN ELEMENTALES COMO EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS; LOS RENDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS, LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTOS DE LAS METAS Y OBJETIVOS, Y DEMÁS ACCIONES U OMISIONES QUE SE HAYAN COMETIDO DURANTE SU ENCARGO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR CONOCE DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIONES II INCISO B), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROcede A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE DICTAMINADORA CONSIDERAN OPORTUNO EL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA, YA QUE TOCA TEMAS IMPORTANTES PARA NUESTRA SOCIEDAD, COMO SON LA DEMOCRACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, YA QUE TAL COMO LO ENMARCA EL ARTÍCULO 1 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL DISPONE QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON FUNDAMENTALES PARA LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES.; ASÍ COMO TODA PERSONA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE DERECHO A GOZAR DE LOS MISMOS Y DE LAS GARANTÍAS QUE CONSAGRA ESTA CONSTITUCIÓN, POR LO TANTO EL ESTADO Y SUS RESPECTIVOS PODERES DEBEN BUSCAR QUE SE RESPETEN Y SE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR. LA FORMA DE GOBIERNO COMO ENTIDAD FEDERATIVA NOS SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 30 SEÑALA: “*EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES REPUBLICANO, DEMOCRÁTICO, LAICO, REPRESENTATIVO Y POPULAR; SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; SIENDO LA BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. ESTOS PODERES DERIVAN DEL PUEBLO Y SE LIMITAN SOLO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DESIGNADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.*” LO QUE SE DEBE DE ENTENDER QUE ANTE LA DIVISIÓN REPUBLICANA Y DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADO, EL CUAL BUSCA REPRESENTAR Y BRINDAR A LOS CIUDADANOS SEGURIDAD, ESTADO DE DERECHO Y PAZ PÚBLICA, TODO ESTO A TRAVÉS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DONDE CADA UNO DE ÉSTOS TIENE SUS PROPIAS FACULTADES, Y QUE NO SE PUEDE DEPOSITAR EN MÁS DE UNO DE ESTOS FACULTADES COMUNES, BUSCANDO RESPETAR EL PRINCIPIO DE LA REPÚBLICA, DE LA DEMOCRACIA Y REPRESENTATIVIDAD. EN LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES RESPECTO A LAS COMPARÉCENCIAS QUE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 62 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE A LA LETRA DISPONE:

“*ARTÍCULO 62.- LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PODRÁN OCURRIR AL CONGRESO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS DE SU RAMO. SIGUIENDO EL MISMO PROCEDIMIENTO, EL CONGRESO PODRÁ CITAR A CUALQUIERA DE DICHOS FUNCIONARIOS PARA QUE EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ASUNTOS DE IMPORTANCIA SUBSTANCIAL Y DE LA MATERIA DE SU COMPETENCIA, CUANDO SE DISCUTA UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO QUE LES CONCIERNA.*” QUIENES INTEGRAMOS ESTA DICTAMINADORA ESTIMAMOS QUE DEBE FORTALECERSE LA NORMATIVIDAD QUE ABONE EN PRO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA

REPRESENTACIÓN POPULAR QUE SE DEPOSITA EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PUES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SE ESTABLECE EL CANDADO QUE TODA CITA A COMPARCER DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJECUTIVO QUE APRUEBE EL CONGRESO, DEBE SER AVALADA POR EL GOBERNADOR, LO QUE SE TRADUCE EN QUE LA VOLUNTAD DEL GOBERNADOR SEA LA QUE PREVALEZCA EN TODO CASO. COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS ACTUAR MOVIDOS POR EL SUPERIOR INTERÉS PÚBLICO; POR ELLO ES QUE CONSIDERAMOS PROCEDENTE FACILITAR LAS COMPARCENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO ANTE LA LEGISLATURA. CON ELLO, AVANZAMOS CON UNA NORMATIVIDAD MÁS MODERNA, ACORDE A LOS NUEVOS TIEMPOS, SUPERANDO ATAVISMOS Y CONCEPCIONES POLÍTICAS ANQUILOSADAS PARA DAR PASO A FORMAS DE CONVIVENCIA MÁS REPUBLICANA ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO EN NUESTRA ENTIDAD. POR LO CUAL ESTIMAMOS DEBE APROBARSE LA REFORMA QUE SE PROPONE EN LA PRIMERA INICIATIVA, SÓLO SE ESTIMA QUE DEBE INCLUIRSE TAMBÍEN PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL CONGRESO LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, YA QUE LAS MISMAS GOZAN ACTUALMENTE DE UN RÉGIMEN ESPECIAL, PERO EN TODOS LOS CASOS SON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO Y RECIBEN FINANCIAMIENTO PÚBLICO A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. EN ESTE PUNTO POR ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN SESIÓN DE COMISIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD NO INCLUIR A LOS TITULARES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR YA QUE SE ESTARÍA VIOLENTANDO SU AUTONOMÍA ADEMÁS NECESA OTRA REFORMA AL MARCO NORMATIVO. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES SE ESTABLECE QUE DEBE INCLUIRSE LA FIGURA DEL COORDINADOR EJECUTIVO RECENTEMENTE APROBADA POR ESTE LEGISLATIVO A SOLICITUD DEL EJECUTIVO. DE TAL MANERA QUEDA ESTABLECIDA LA OBLIGATORIEDAD DE COMPARCER ANTE EL CONGRESO DE LOS SECRETARIOS, DEL PROCURADOR, COORDINADOR EJECUTIVO Y LOS DEMÁS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, TODOS ELLOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJECUTIVO. EN ESTA TESISURA, SE ESTABLECE TAMBIÉN LA

OBLIGACIÓN DE COMPARCER CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL CONGRESO, LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ES DE ADVERTIRSE QUE EL PÁRRAFO TERCERO DEL CITADO ARTÍCULO 62 ES NECESARIO ADECUARLO PORQUE YA EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO YA ESTIPULA QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMPARCERÁN EL CASO DE QUE SEAN CANDIDATOS A UN PRIMER NOMBRAMIENTO POR UN PLAZO DE 10 AÑOS Y HA SIDO PRÁCTICA ORDINARIA QUE LOS CANDIDATOS A SER RATIFICADOS COMPAREZCAN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. PROCEDIMIENTO SIMILAR SE DEBE ESTABLECER PAR LOS CASOS DE NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN, TOMA DE PROTESTA Y COMPARCENCIA EN CASO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA MANDANDO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS SOBRE EL ASUNTO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 62.**- LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, **EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, OCURRIRÁN AL CONGRESO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR ÉSTE. IGUALMENTE, EL CONGRESO PODRÁ HACER COMPARCER A CUALQUIERA DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ASUNTOS DE IMPORTANCIA SUSTANCIAL Y DE LA MATERIA DE SU**

COMPETENCIA, CUANDO SE DISCUTA UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO QUE LES CONCIERNA. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ÚNICAMENTE OCURRIRÁN PARA LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES XVI, XXII, XXVIII Y XLV DEL ARTÍCULO 63 Y DEL ARTÍCULO 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN CADA CASO. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN; SÍRVANSE DE MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE

ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA. ME PARECE MUY IMPORTANTE ESTA REFORMA QUE SE PROPONE A LA CONSTITUCIÓN, Y PUES LOS INVITO A VOTAR A FAVOR. NO VOY A HACER GRAN COMENTARIO, SOLAMENTE SI QUISIERA INSISTIR, QUE ADICIONALMENTE ESTO ES IMPORTANTE QUE CONSIDEREMOS EN UNA NUEVA REFORMA EL TEMA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD; SI BIEN ENTIENDO QUE TIENE UN TRATAMIENTO DIFERENTE, CREO QUE EL RECTOR TIENE EL USO DE RECURSOS Y EL IMPACTO EN LA SOCIEDAD TAN IMPORTANTE CASI COMO UN SECRETARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, CREO QUE ES MUY, MUY IMPORTANTE QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TAMBIÉN SEA LLAMADO A COMPARCER A ESTA SOBERANÍA, CON LA OBLIGATORIEDAD QUE SE LE ESTÁ SOLICITANDO A LOS SECRETARIOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LE OTORGA, REALICE ACCIONES LEGISLATIVAS A EFECTO DE CONTRIBUIR CON LA TRANSPARENCIA DE LAS ACTUACIONES DE AQUELLOS QUE REALIZAN O LLEVAN A CABO DIVERSOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. UNO DE LOS MAYORES RECLAMOS DE LA CIUDADANÍA, ES QUE QUIENES SE ENCUENTRAN AL FRENTE DE UN CARGO O FUNCIÓN EN EL GOBIERNO, INFORMEN EN CUALQUIER MOMENTO SOBRE SU ACTUACIÓN, Y QUE SE CORROBORE QUE SUS ACTOS SON ENCAMINADOS AL BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES. POR ELLO, EL DÍA DE HOY EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE MARCA

NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, EN RELACIÓN A LA REFORMA AL ARTÍCULO 62, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE FUNCIONARIOS COMO: LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, Y TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ACUDAN AL CONGRESO DEL ESTADO CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, POR EL QUE SE APRUEBAN DOS INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LAS INICIATIVAS VERSAN EN ELIMINAR LA APROBACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE COMAREZCAN ANTE EL CONGRESO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO; ADEMÁS DE AMPLIAR LAS COMARECENCIAS AL COORDINADOR EJECUTIVO, A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS. NUEVO LEÓN ES DE LOS POCOS ESTADOS DONDE SU LEGISLACIÓN EXIGE LA ANUENCIA DEL GOBERNADOR PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA PUEDAN COMPARCER ANTE EL PLENO DEL CONGRESO O ANTE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO. SE TRATA DE UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE ORIGINA EN LA ÉPOCA DE QUE EL GOBIERNO ESTABA EN MANOS DE UN PARTIDO HEGEMÓNICO; DONDE LA OPOSICIÓN ERA MERAMENTE SIMBÓLICA. ESTA DISPOSICIÓN ES COMPLETAMENTE OBSOLETA, EN TIEMPOS CUANDO LA PLURALIDAD YA SE EXPRESÓ EN GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES DE PARTIDOS POLÍTICOS DISTINTOS; ACTUALMENTE CON UN GOBERNADOR QUE NO MILITA EN NINGÚN PARTIDO POLÍTICO; ASÍ COMO EN UN CONGRESO DONDE NO EXISTE MAYORÍA

DE NINGÚN PARTIDO. POR ELLO, NUEVA ALIANZA CONSIDERA OPORTUNAS LAS DOS INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. CABE MENCIONAR QUE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUEDEN EN TODO MOMENTO, CONVOCAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS RESPONSABLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A COMPARRECER A SESIONES DE TRABAJO, PARA INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SIN QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LES CONCEDA AUTORIZACIÓN PARA ACUDIR; ADEMÁS, PARA QUE SE EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA CUANDO SE DISCUTA UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO QUE LES COMPETA, O BIEN PARA MANIFESTARSE SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS NACIONAL, RELACIONADOS CON SUS DEPENDENCIAS. UNA INTENCIÓN SIMILAR, PRETENDE LA PRESENTE REFORMA. EN ESTAS CONDICIONES, NUEVA ALIANZA APOYA ABRIR A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SE TRATA DE UNA REFORMA QUE FORTALECE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, QUE ENTRE OTRAS COSAS, PERMITIRÁ UNA MAYOR TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE REDUNDEN EN UN MEJOR NIVEL PARA LOS NUEVOLEONESES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA DOS ORADORES MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA DENTRO DE LOS PRINCIPIOS

CONSTITUCIONALES DE SEPARACIÓN DE LOS PODERES, LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ES FUNDAMENTAL Y REQUIERE LA PERMANENTE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE QUIENES LO INTEGRAN, MÁS AHORA QUE CONTAMOS CON RESPONSABILIDADES EN MATERIAS COMO LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. ASÍ, DENTRO DE LAS FIGURAS DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN, DESTACA LA RELACIONADA CON LA COMPARCENCIA O PRESENTACIÓN DE TITULARES DE DESPACHO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIENES HAN ACUDIDO ANTE ESTA SOBERANÍA GENERALMENTE A LA GLOSA DE LOS INFORMES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTE. SIN EMBARGO, LA NECESIDAD DE QUE SE PRESENTEN INFORMES SOBRE UN ASUNTO O RUBRO EN PARTICULAR Y LA PROPIA DINÁMICA DE ESTE LEGISLATIVO, MOTIVAN QUE EVENTUALMENTE SE REQUIERA LA PRESENCIA DE LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y QUE LA MISMA NO SE SUJETE A LOS TIEMPOS O LA VOLUNTAD DEL GOBERNANTE EN TURNO, TODA VEZ QUE LOS ASUNTOS A ATENDER POR LAS COMISIONES O EL PLENO DE ESTE CONGRESO ESTATAL, PRECISAN DE INFORMACIÓN ACTUAL Y FIDEDIGNA RESPECTO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS, SU PROYECCIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y RESULTADOS, BAJO UNA DINÁMICA INSTITUCIONALIZADA QUE ENRIQUEZCA EL DIALOGO COLABORATIVO ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: "SEÑOR PRESIDENTE CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, VIVIMOS EN UN ESTADO SOBERANO Y DEMOCRÁTICO, EL CUAL PARA CUMPLIR SU PROPÓSITO SE DEPOSITA EN TRES PODERES, COMO LOS SON EL EJECUTIVO,

EL LEGISLATIVO Y JUDICIAL, MISMOS QUE TIENEN DEBIDAMENTE DELIMITADAS SUS ATRIBUCIONES; EN NUESTRO CASO, COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, EL OBJETIVO ES BRINDARLES UN MARCO DE DERECHO Y SEGURIDAD FRENTE A SUS GOBERNANTES Y LOS DEPENDIENTES DEL MISMO. ACTUALMENTE, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE UN CANDADO PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJECUTIVO COMPAREZCAN ANTE ESTE CONGRESO A INFORMAR SOBRE SUS ASUNTOS, PUES ESTÁ SUPEDITADA DICHA COMPARCENCIA A LA VOLUNTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LO QUE SI EL EJECUTIVO NO LO AVALA, LA SOCIEDAD ESTARÁ IMPEDIDA PARA CONOCER TODO LO RELATIVO A LOS ASUNTOS CONCERNIENTES AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ES POR ELLO, QUE CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA VERDADERA DEMOCRACIA, ESTIMAMOS NECESARIO QUE LA COMPARCENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN NUESTRA CARTA MAGNA DEL ESTADO, SEA OBLIGATORIA, SIN ESTAR SUPEDITADA A LA VOLUNTAD DE NADIE, PARA QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS PUEDAN RENDIR LOS INFORMES RELATIVOS A SU FUNCIÓN, Y QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DARLOS A CONOCER A LA SOCIEDAD. BAJO ESTOS ARGUMENTOS ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

AGOTADOS LOS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA DIPUTADA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8531 8553 8902/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:** **8531/LXXIII, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN EXTRAÑAMIENTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, POR INVADIR ESFERAS COMPETENCIALES QUE NO LE CORRESPONDEN, Y SE LE SOLICITA QUE CUMPLA SUS COMPROMISOS DE CAMPAÑA NÚMERO 17, 67 Y 74. **8553/LXXIII, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2014**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LAS INSPECCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **8902/LXXIII, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2014**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL QUE SOLICITA LA COMPARCENCIA DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, Y EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL FIN DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA EMPRENDER LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN. ANTECEDENTES.

#### **EXPEDIENTE 8531/LXXIII**

REFIEREN LOS PROMOVENTES DEL EXPEDIENTE QUE LA C. EX PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES SE ARROGÓ

FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA LEY CON FINES POLÍTICOS. ADEMÁS AFIRMAN QUE LA EX ALCALDESA SE COMPROMETIÓ A ATENDER LAS VIALIDADES, QUE SEGÚN LOS INICIANTES, EN LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ EL ESCRITO, DICHAS VIALIDADES SE ENCONTRABAN EN EL DESCUIDO. DEL MISMO MODO, ASEVERAN QUE EL MUNICIPIO SE VERÍA MAYORMENTE AFECTADO POR LAS LLUVIAS QUE EN ESE MOMENTO SE PRESENTABAN Y ESO GENERARÍA MÁS DAÑO AL PAVIMENTO Y EN CONSECUENCIA MÁS BACHES.

**EXPEDIENTE 8553/LXXIII**

SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL OTORGA A TODOS LOS MEXICANOS LA GARANTÍA DE MEDIO AMBIENTE SANO, POR LO CUAL TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A ACTUAR EN CONSECUENCIA. ADEMÁS MENCIONA QUE SE HA VISTO COMO ALGUNOS FRACCIONADORES HAN DESARROLLADO CONSTRUCCIONES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALA LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TAMBIÉN PUNTUALIZA QUE ES NECESARIO QUE SE HAGA VALER LA LEGISLACIÓN EN DESARROLLO URBANO, PARA QUE LA URBANIZACIÓN CREZCA EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA. ASIMISMO MENCIONA QUE EN ALGUNOS MUNICIPIOS, DESAFORTUNADAMENTE, AL NO RESPETARSE DICHA NORMATIVA, SE REALIZAN CONSTRUCCIONES DE DESARROLLOS HABITACIONALES PRINCIPALMENTE QUE PERTURBAN LAS CAÑADAS, ARROYOS, FLORA Y FAUNA DE ALGUNOS LUGARES. CONCLUYE QUE LAS CONSECUENCIAS DE DICHAS ACCIONES LAS LAMENTAMOS CUANDO LA NATURALEZA RECLAMA SU PASO NATURAL, EN CASO DE LLUVIAS, Y QUIENES COMPRAN UN LOTE, PREDIO, CASA O DEPARTAMENTO EN LUGARES DE RIESGO, VEN MENOSCABADO SU PATRIMONIO.

**EXPEDIENTE 8902/LXXIII**

MENTIONA EL PROMOVENTE QUE DURANTE LAS ÚLTIMAS DOS SEMANAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO SE HABÍAN PRESENTADO FUERTES LLUVIAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, CON CONSECUENCIAS COMO MUERTE DE SEIS PERSONAS Y DESAPARICIÓN DE UNA MÁS. SEÑALA QUE AUNQUE NO HAN SIDO LLUVIAS TAN INTENSAS COMO LOS REMANENTES DE LOS HURACANES ALEX O GILBERTO, CIERTAMENTE ÉSTAS

HAN SIDO INTENSAS Y CON CONSECUENCIAS. ARGUYE QUE DIVERSOS EXPERTOS HAN SEÑALADO QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY EXISTE UN SERIO REZAGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL Y QUE HACE MÁS DE 40 AÑOS QUE NO SE HA REALIZADO UNA OBRA DE IMPORTANTE MAGNITUD EN CUANTO AL TEMA. SOSTIENE QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, CORRESPONDE AL ESTADO LA ELABORACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES. ADEMÁS QUE REFIERE QUE EL ARTÍCULO 199 DE LA MISMA LEY SEÑALA QUE LA PARAESTATAL AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY ES EL ORGANISMO RECTOR EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DE PLANES PLUVIALES. MENCIONA EL COMPROMISO DE ESTA SOBERANÍA A SER PARTE DE LA SOLUCIÓN QUE HA AQUEJADO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. CONCLUYE PROponiendo LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE TENGAN QUE VER CON ESTE TEMA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EJERCiendo SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR CONOCE DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERALES 39 FRACCIONES II INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROcede A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ANTES DE ENTRAR AL FONDO DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, QUE EN SU CONJUNTO ESENCIALMENTE TRATAN DE EXHORTOS A DIFERENTES AUTORIDADES, QUE ACTUALMENTE YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES POR HABER CONCLUIDO SU ENCARGO, ES PERTINENTE ANALIZAR SI EXISTE IMPROCEDENCIA EN ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES. ES PERTINENTE SEÑALAR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SEÑALA COMO HECHOS NOTORIOS:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.

CONFORME AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES LOS TRIBUNALES PUEDEN INVOCAR HECHOS NOTORIOS AUNQUE NO HAYAN SIDO ALEGADOS NI PROBADOS POR LAS PARTES. **POR HECHOS NOTORIOS DEBEN ENTENDERSE, EN GENERAL, AQUELLOS QUE POR EL CONOCIMIENTO HUMANO SE CONSIDERAN CIERTOS E INDISCUTIBLES, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA HISTORIA, A LA CIENCIA, A LA NATURALEZA, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA ACTUAL O A CIRCUNSTANCIAS COMÚNMENTE CONOCIDAS EN UN DETERMINADO LUGAR, DE MODO QUE TODA PERSONA DE ESE MEDIO ESTÉ EN CONDICIONES DE SABERLO;** Y DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, HECHO NOTORIO ES CUALQUIER ACONTECIMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO CONOCIDO POR TODOS O CASI TODOS LOS MIEMBROS DE UN CÍRCULO SOCIAL EN EL MOMENTO EN QUE VA A PRONUNCIARSE LA DECISIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL CUAL NO HAY DUDA NI DISCUSIÓN; DE MANERA QUE AL SER NOTORIO LA LEY EXIME DE SU PRUEBA, POR SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL MEDIO SOCIAL DONDE OCURRÍO O DONDE SE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO. RESPECTO AL EXPEDIENTE 8531, CUYA PERSONA DESTINATARIA DEL “EXTRAÑAMIENTO” ES LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, CUYO ENCARGO CONSTITUCIONAL COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY CONCLUYÓ EL PASADO 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ES UN HECHO NOTORIO QUE YA NO FUNGE COMO TAL, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE MATERIA EN EL EXPEDIENTE, PUESTO QUE SE PRETENDE EXHORTAR O “EXTRAÑAR” A LA EX ALCALDESA, NO A SU SUCESOR. RESPECTO AL EXPEDIENTE 8553, LAS PERSONAS DESTINATARIAS SON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y COMO ES UN HECHO NOTORIO QUE HA CONCLUIDO SU ENCARGO CONSTITUCIONAL, Y LOS NUEVOS INTEGRANTES DE DICHOS AYUNTAMIENTOS SOLAMENTE LLEVAN UNA SEMANA EN EL CARGO Y NO HAN VIOLADO HASTA AHORA NINGUNA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES EVIDENTE QUE YA NO HAY MATERIA PARA DICHO EXHORTO. RESPECTO AL EXPEDIENTE 8902, SE INVITA A COMPARACER A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIENDO UN HECHO NOTORIO QUE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN ENTRÓ EN

FUNCIONES EL PASADO 4 DE OCTUBRE Y QUE LOS FUNCIONARIOS DE DICHAS DEPENDENCIAS YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES, ES INCONCUSO QUE TAMPOCO EXISTE MATERIA EN DICHO EXPEDIENTE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE DECLARAN SIN MATERIA LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LOS EXPEDIENTES 8531/LXXIII, 8553/LXXIII Y 8902/LXXIII.** **SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ES PRECISO MENCIONAR QUE DE LAS SOLICITUDES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL DICTAMEN, SE DESPRENDE EL LLAMAMIENTO DE DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL, POR LO QUE ES CONVENIENTE DILUCIDAR QUE A LA FECHA HAN CAMBIADO DE TITULARES LAS ADMINISTRACIONES DE NIVEL MUNICIPAL Y ESTATAL. ES POR ELLO, QUE SE CONSIDERA QUE LAS PRETENSIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN, SON INOPERANTES. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN QUEDE SIN MATERIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL ASUNTO EN COMENTO CONTIENE TRES EXPEDIENTES PROMOVIDOS POR DIVERSOS CIUDADANOS, LOS CUALES REALIZAN SOLICITUDES EN TORNO A DIFERENTES AUTORIDADES. SIN EMBARGO, SE DEBE DE SEÑALAR QUE EL PRIMER ASUNTO VERSA SOBRE UNA SOLICITUD DE EXTRAÑAMIENTO DIRIGIDO A LA EX ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES; EL SEGUNDO CONSISTE EN UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA QUE IMPLEMENTEN LAS INSPECCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y EL TERCERO SOLICITA LA COMPARCENCIA DE DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE ANALIZAR LA RESTRUCTURA PLUVIAL DEL ÁREA METROPOLITANA. CABE DE DESTACAR QUE TODAS LAS AUTORIDADES MENCIONADAS YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES, POR LO CUAL NO ES POSIBLE EXHORTAR A FUNCIONARIOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL ENCARGO. ES ASÍ QUE COINCIDIMOS EN APOYAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE DAR POR CONCLUIDO EL TEMA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8531, 8553, 8902/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIRECTIVA, PRESIDENTE, ESTIMADOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EVIDENTEMENTE ESTIMADAS DIPUTADAS, EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EN EL EXPEDIENTE 8869 DE LA ANTERIOR LEGISLATURA, SE SOLICITÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE HICIERA UNA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2014 AL GOBIERNO CENTRAL, PARA PONER ESPECIAL ATENCIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE TRABAJOS DE DESMONTE, DESPALME, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, EN DONDE SE INSTALARÁ EN AQUEL MOMENTO, LA EMPRESA AUTOMOTRIZ ARMADORA KIA MOTORS. LOS PROMOVENTES INFORMABAN QUE HABÍA EN MEDIOS SUPUESTOS, MEDIANTE LOS CUALES EL GOBIERNO CENTRAL ADJUDICABA VÍA CONTRATOS, OBRAS DE DESMONTE, DESPALME, EXCAVACIÓN EN NIVELACIÓN A LA EMPRESA CON COSTOS POR ENCIMA DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, INSISTÍAN LOS PROMOVENTES QUE DESCUBRIENDO QUE LA LLEGADA AUTOMOTRIZ RECIBÍA

DEMASIADOS APOYOS, SE OTORGABAN FACILIDADES Y CONCESIONES QUE A NINGUNA OTRA EMPRESA SE LE HABÍAN DADO DE MANERA HISTÓRICA, Y QUE NO TENÍAN SUSTENTO JURÍDICO APROPIADO. BIEN, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA TUVIMOS A BIEN REVISAR LA CUENTA PÚBLICA 2014, Y EN VIRTUD DE QUE YA LLEGÓ LA CUENTA PÚBLICA, TUVIMOS A BIEN EVIDENTEMENTE DEJAR SIN MATERIA ESTE PUNTO DE ACUERDO, PUES YA SE HABÍA OBTENIDO QUE SE BUSCABA POR PARTE DE LOS PROMOVENTES, SIN EMBARGO Y SOMETIENDO A VOTACIÓN EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, VIMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA VENÍA MUY DEFECTUOSA Y CON POCO PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS CONCESIONES, CONTRATOS Y ESTÍMULOS QUE SE LE DIO A KIA, Y POR LO MISMO SOMETÍ A LA COMISIÓN QUE VOTARÍA A FAVOR DE ESA CUENTA PÚBLICA SÍ, SOLO SI, EL DÍA DE HOY SE HICIERA UN EXHORTO AL NUEVO GOBIERNO PARA QUE NOS MANDE COPIA DEL CONTRATO Y PODAMOS REVISAR SU LEGALIDAD. POR LO ANTERIOR LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ESTAMOS CON BASE EN EL REGLAMENTO ARTÍCULO 123, SOMETIENDO **PUNTO DE ACUERDO** DE LO SIGUIENTE: LA LEY ORGÁNICA EN SU ARTÍCULO 13 ESTABLECE:

“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PLANEADA Y PROGRAMADA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PRIORIDADES QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO. TALES OBJETIVOS SE ENCUENTRAN EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y REGIONAL”

CABE DESTACAR, QUE EL PROGRAMA PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA FORMA PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL, LA CUAL DEPENDE A SU VEZ DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. ESTE PROGRAMA ES EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE INSTALAN PROYECTOS PRODUCTIVOS A EXTRANJEROS, EN BUSCA OBVIAMENTE DE GENERAR MEJORES OPORTUNIDADES SALARIALES, DERRAMA ECONÓMICA E INTEGRAR SECTORES DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO. LA CREACIÓN DE ESTE PROGRAMA TIENE SU SUSTENTO EN NORMATIVIDAD ESTATAL, COMO LO

ES LA LEY DE FOMENTO E INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA NO AHONDAR MÁS ME PERMITO LEER EL ARTÍCULO 1° DE TAL LEY ESTABLECE:

*"LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA.*

ES POR LO ANTERIOR, QUE NOS EXTRAÑA A LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE EN EL EJERCICIO 2014 EL PRESUPUESTO AUTORIZADO FUE TAN SOLO DE 37 MILLONES DE PESOS. INSISTO, EJERCICIO AUTORIZADO A ESTE PROGRAMA, 37 MILLONES DE PESOS. Y ENTONCES NO NOS EXPLICAMOS COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR, SI EL PRESUPUESTO FUE DE 37 MILLONES Y SE DIERON TERRENOS POR MIL QUINIENTOS MILLONES NO HAYA OBSERVADO, REQUERIDO, AUDITADO O SANCIÓNADO AL GOBIERNO CENTRAL. ¿PORQUÉ LO DIGO? PORQUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, REGULAN QUE DEBEN ENCONTRARSE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, TODO LO QUE CONTENGA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA PÚBLICA DE OFICIO, ENTRE ELLAS LAS CONVOCATORIAS, REGLAS, MONTOS, CRITERIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN LOS CUALES HAYA TRANSFERENCIA DE RECURSOS COMO EL CASO EN CONCRETO. ADEMÁS EN SU ARTÍCULO 53 ESTABLECE:

*"PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA, LA SECRETARÍA DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LAS EMPRESAS BENEFICIADAS CON LOS INCENTIVOS, EL MONTO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS. DICHO REGISTRO DEBERÁ DE SER ACTUALIZADO MENSUALMENTE Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA PÚBLICA A TRAVÉS DE INTERNET"*

EN EL PRESENTE CASO, EL CONTRATO A LA EMPRESA COREANA KIA NO ESTÁ REGISTRADA, NO CONOCEMOS LOS MONTOS Y OBVIAMENTE NO ESTÁ PUBLICADA EN LOS MEDIOS QUE LA LEY EXIGE. POR TODO LO ANTERIOR, NOS LLAMA PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN QUE SI EL PRESUPUESTO ERA DE 37

MILLONES Y SE LE DIERON APOYOS MILLONARIOS A ESTA EMPRESA, POR EJEMPLO, MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COMO LA MISMA AUDITORÍA LO ASIENTA EN LA CUENTA PÚBLICA, NO SE HAYA HECHO OBSERVACIÓN ALGUNA. ADEMÁS, QUE DE LAS OBSERVACIONES DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES NOS QUEDA CLARO QUE ESTE CONVENIO DE INVERSIÓN ROMPE CON TODA NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN Y SOBRE TODO CON LOS MONTOS, SI PARTIMOS DE QUE EL TERRENO COSTÓ 800 MILLONES, EL DESMONTE Y NIVELADO 1,500 MILLONES Y HAY INCENTIVOS FISCALES, FEDERALES Y LOCALES POR OTROS 4 MIL MILLONES. EN ESE SENTIDO PONEMOS A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **ACUERDO:** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE NOS HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO EL 27 DE AGOSTO DE 2014 ENTRE *KIA MOTORS CORPORATION*, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE DICHOS COMPROMISOS.

**SEGUNDO.** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD AL TITULAR Y/O ENCARGADO DEL DESPACHO DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE INFORME EN LA CUENTA 2015 UN ANEXO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA EMPRESA KIA. POR TODO LO ANTERIOR DIMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE DEJAR SIN MATERIA LA CUENTA PÚBLICA, PORQUE HUBO UN ACUERDO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE ÍBAMOS CON TOTAL RESPETO A PEDIR CONTRATO A LA EMPRESA KIA PARA REVISAR SU LEGALIDAD. SI DE TAJO SABEMOS QUE EL PRESUPUESTO ERAN 37 MILLONES, NO ENTENDEMOS CON QUE SUSTENTO JURÍDICO SE DIERON INCENTIVOS POR MÁS DE MIL MILLONES DE PESOS, Y POR LO ANTERIOR SOMETEMOS PRESIDENTE QUE SE PONGA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE EXPONER EL COMPAÑERO DIPUTADO SAMUEL GARCÍA, ES CORRECTO, ESTAMOS DE ACUERDO, VAMOS A FAVOR EN PRIMERA INSTANCIA, PORQUE ASÍ COMO LO COMENTÓ PUES LO VIMOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y LO HACEMOS PORQUE QUEREMOS GUARDAR LA FORMA QUE EXIGE LA TRANSPARENCIA DE TODO RECURSO PÚBLICO QUE SE INVIERTA, QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO TIENE QUE ESTAR ATENTO A ELLO. SIN EMBARGO QUISIMOS DEJAR PLASMADO NUESTRO POSICIONAMIENTO COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTE TEMA, PORQUE CREEMOS QUE TODOS LOS QUE SUBIMOS A ESTA TRIBUNA Y TODOS LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUES DEBEMOS DE GUARDAR MESURA EN NUESTRAS DECLARACIONES, MÁS CUANDO SE PONEN EN JUEGO RECURSOS PÚBLICOS, PÚBLICOS EN UNA SUMA PRODUCTIVA CON INVERSIÓN PRIVADA, QUE LE ESTÁ TRAYENDO BENEFICIOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO ES EL CASO DE ESTA PLANTA PRODUCTIVA, PLANTA ARMADORA COREANA. ¿Y EXPRESAMENTE A QUE NOS REFERIMOS? A LA ACTUACIÓN DEL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIEN EN FECHAS RECIENTES HEMOS OBSERVADO QUE TIENE UNA OBSESIÓN CRÍTICA SOBRE ESTE TEMA, QUE NOS PUEDE HACER PENSAR INCLUSO, Y LO DIGO, NOS PUEDE HACER PENSAR INCLUSO, QUE TUVIESE UN CONFLICTO DE INTERESES EN ESTE TEMA, PORQUE COMO DICEN EN EL RANCHO: “MUCHO RUIDO Y pocas NUECES” LLEVAN UN MES HACIENDO LA TAREA Y NO HAN PODIDO SÓLIDAMENTE PRESENTAR UNA SOLA PRUEBA QUE NOS DIGA, QUE PRESENTE Y CON ARGUMENTOS LOS SUPUESTOS FAVORITISMOS, Y EN CAMBIO SÍ Y A LO MEJOR ÉL NO SE HA DADO CUENTA DEL ASUNTO, QUE ÉL REPRESENTA UNA INVESTIDURA PARA NUEVO LEÓN COMO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE ESTÁ PONIENDO EN RIESGO MUCHOS DE LOS RECURSOS QUE HOY SE ESTÁN INVIRTIENDO PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA ABRIENDO PLANTILLA LABORAL PARA BENEFICIO DE NOSOTROS. LOS QUE SI ESTÁN GENERÁNDOLE MUCHO RUIDO ES A LOS INVERSIONISTAS COREANOS Y

ESTO ME ACABO DE ENTERAR POR ELLOS MISMOS DE QUE PRÓXIMAMENTE HARÁN UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, PORQUE NO SE VALE ESTAR PONIENDO EN RIESGO, EN TELA DE DUDA, UNA INVERSIÓN MEGA MILLONARIA SIN NI SIQUIERA PONER EN CONTEXTO TODO LO QUE AQUÍ SE HA INVERTIDO. Y YO QUIERO DECIR DE ESTAS SUPUESTAS INVERSIONES, QUE SE HABLA DE QUE LA IRREGULARIDAD BÁSICAMENTE CONSISTE EN QUE LOS INCENTIVOS REBASAN EL 5%, PERO TAMPOCO SE DICE, QUE ESTOS SI SE PUEDEN Y EXPRESAMENTE LO DICE EN LA LEY DE INVERSIÓN SI SIEMPRE Y CUANDO EL CONSEJO LO PERMITA Y ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL CONSEJO RESPECTIVO. TAMPOCO SE HA DICHO QUE SE ARGUMENTAN COSTOS DE ESTE ENORME PROYECTO, Y NO SE DICE QUE ESTA SUSTENTADO EN UN ESTUDIO QUE HIZO EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY EN DONDE SE MUESTRA EL IMPACTO, LA DERRAMA, EL COSTO-BENEFICIO Y EL EFECTO MULTIPLICADOR DE ESTA INVERSIÓN. EXISTE REGISTRO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE LAS ARMADORAS GLOBALES RECIBEN ENTRE EL 10 Y EL 15% DE LA INVERSIÓN EN INCENTIVOS. LA INVERSIÓN DE *KIA MOTORS* PRIVADA ASCIENDE A 59 MIL MILLONES DE PESOS Y LOS INCENTIVOS SON DE 5 MIL OCHOCIENTOS, ES DECIR ESTÁ EN EL RANGO DEL 10% QUE APARENTEMENTE ESTÁ PERMITIDO POR LA LEY. POR LO TANTO NOSOTROS SI VAMOS A FAVOR, HACEMOS ESTE POSICIONAMIENTO CON EL ÚNICO INTERÉS DE QUE SI NOS MANDEN ESTA INFORMACIÓN PARA ACABAR DE UNA VEZ POR TODAS CON LAS SUSPICIAS QUE PUEDA GENERAR, Y SI HAY QUE SANCIONAR, SANCIONEMOS DESDE ESTA TRIBUNA O QUE LA AUDITORÍA HAGA LO QUE TENGA QUE HACER. SIN EMBARGO TAMBIÉN SI HAY QUE TRANSPARENTAR EL PROCESO Y DECIR QUE NO TODO LO HECHO ANTERIORMENTE ESTA MAL, TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO Y EXPRESARLO CON ESTA HONESTIDAD DESDE ESTA TRIBUNA. EN PUNTO ESPECÍFICO, YO QUISIERA PEDIRLE AL PROMOVENTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO DOS MODIFICACIONES AL MISMO, QUE SON EN SENTIDO DE FORMA. UNO. NOS PROPONE EN EL ACUERDO PRIMERO, SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HAGAN LLEGAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, YO LE QUIERO PROPONER QUE SEA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO QUE ES LA RESPONSABLE DE ESTE TIPO DE ASUNTOS, NO LA DE VIGILANCIA. LA DE

VIGILANCIA VE LA PARTE DE LA AUDITORÍA SOLAMENTE, ENTONCES CREO Y POR ESO ME ATREVO A PEDIRLO PORQUE SOY MIEMBRO DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE MI COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ LUIS. Y POR ÚLTIMO EN ESTA PARTE AGREGAR, QUE TAMBIÉN LO DICE, TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA QUE MOTIVÓ LA ADQUISICIÓN DE DICHOS COMPROMISOS Y SUS RESPECTIVAS CONTRAPRESTACIONES. Y YO QUISIERA AGREGARLE DIPUTADO PROMOVENTE, ENTRE LAS QUE DESTACA, EL DOCUMENTO DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY QUE AVALA Y JUSTIFICA LA INVERSIÓN DERRAMADA EN ESTE PROYECTO. POR ÚLTIMO EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO, CON ESTO CONCLUYO SEÑORA PRESIDENTA. DICE QUE PEDIMOS UN INFORME DE RESULTADOS DEL 2015, YO NADA MÁS QUISIERA AGREGARLO DIPUTADO PROMOVENTE, POR EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD QUE SIGNIFICA QUE NO PODEMOS VOLVER ABRIR UNA AUDITORÍA CUANDO YA ESTÁ CERRADA LA OTRA, Y ESO LO DICE LA LEY DE FISCALIZACIÓN, NADA MÁS AGREGARLE UN PÁRRAFO QUE DIGA: “QUE EL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN PRESENTA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD AL TITULAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE, EN CASO DE NO HABERSE INTEGRADO EN EL INFORME DE RESULTADOS 2014 A ESTE ENTE ADMINISTRATIVO, SE INCLUYA EN EL 2015”, PERO ES, SÍ SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ EN EL 2014. Y ESTO ES UNA CUESTIÓN DE FORMA POR LO QUE ACABO DE COMENTAR, POR EL PRINCIPIO DE FISCALIZACIÓN. LO DEJO A CONSIDERACIÓN DEL DIPUTADO PROMOVENTE. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “LE PREGUNTO AL DIP. SAMUEL GARCÍA, PROMOVENTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SI ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE HAGAN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL”.

**C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA:** “BIEN, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE DEBEMOS DE SER NEUTRALES, Y EFECTIVAMENTE AMBOS PLANTEAMIENTOS EN EL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO SIN PROBLEMAS SE DEBEN DE AGREGAR, E INCLUSIVE ABUNDARÍAN MÁS EN PEDIR MÁS DOCUMENTACIÓN. LO QUE ME QUEDA DUDA Y LO SOMETO AQUÍ A SU

CONSIDERACIÓN. PUSIMOS LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PORQUE EL MEOLLO DEL ASUNTO VIENE DE UNA CUENTA PÚBLICA QUE DEBÍA DE HABER HECHO MAS EXHAUSTIVO EL ESTUDIO DEL GOBIERNO CENTRAL EN CUANTO A KIA, Y AL FINAL LA CUENTA PÚBLICA PUES VIENE DE MANERA MUY DEFICIENTE, NO ABORDA, NO ABUNDA EN EL TEMA Y POR ELLO DIJIMOS: BIEN COMO YA LLEGÓ LA CUENTA PÚBLICA, PUES COMO LE VAS A DECIR AL AUDITOR QUE TE LA MEJORE SI YA LLEGÓ, YA VA SER CHAMBA DE NOSOTROS, QUE QUEDE SIN MATERIA EL PUNTO DE ACUERDO. PERO ELLO, POR ESO BUSCAMOS QUE SI VIENE DEFICIENTE, SE REVISE A CABALIDAD POR LOS DIPUTADOS Y QUE COMO QUIERA LA AUDITORÍA SUPERIOR NO SE SALVE, QUE EN 2015 NOS MANDE COMO ANEXO EN SU CASO, COMO BIEN LO SEÑALA EL DIPUTADO MONTIEL, ÉL EL AVANCE DE DESEMPEÑO. CREEMOS QUE DEBE SER LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PUES AL FINAL ES LA QUE DE ELLA DEPENDE LA AUDITORÍA SUPERIOR, Y FOMENTO ECONÓMICO SI BIEN TIENE CAPACIDAD Y TIENE SOBRE TODO COMPETENCIA POR SER UN TEMA DE INVERSIÓN EXTRANJERA, COMO AL FINAL TODO PROVIENE DE UNA CUENTA PÚBLICA CREEMOS QUE LA CAPAZ EN ESTE CASO DEBIERA SER LA DE VIGILANCIA. AL FINAL DEL DÍA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA NOS DEBERÁ DE DAR TRASLADO A TODOS LOS DIPUTADOS DEL CONTRATO, TODOS QUEREMOS CONOCERLO Y EN ESE SENTIDO CREO QUE HARÍA LAS VECES. YO A FAVOR DE LAS ADICIONES, SOLO SI DEJARÍA VIGILANCIA, PUES ES QUIEN TIENE DIRECTAMENTE FACULTAD SOBRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE SEGUIR EXIGIENDO MÁS EXHAUSTIVIDAD EN LAS REVISIONES. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADO SOLAMENTE PARA DAR CONTESTACIÓN. LO QUE PASA ES QUE EL ACUERDO UNO, PRIMERO HACEMOS UNA SOLICITUD SOLAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y LA COMISIÓN DE VIGILANCIA SOLAMENTE TIENE LA ATRIBUCIÓN PARA TENER RELACIÓN CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO CON ENTES DEL GOBIERNO ESTATAL, POR ESO DECÍAMOS QUE FUERA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO. EN EL SEGUNDO ACUERDO, SI PONER QUE

EN CASO DE, ATENDIENDO EL PRINCIPIO ESO DE QUE YO COMENTABA, DE QUE NO ESTUVIERA EXHAUSTIVAMENTE INFORMADO EN EL 2014 INCLUIRLO EN EL 2015, PERO LO QUE NO PODEMOS PERMITIR POR SALUD Y PORQUE ASÍ ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN O EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ES VOLVER ABRIR UN INFORME CUANDO YA ESTÁ CERRADO, SI SE QUEDÓ OMITIDO UNA PARTE QUE CORRESPONDE AL 2015 ENTONCES QUE SE INCLUYA EN EL 2015, ESE ES EL MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “PREGUNTO NUEVAMENTE. GRACIAS DIPUTADO MONTIEL, AL PROMOVENTE SI ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES QUE PROPONE EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL”.

**C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA:** “SI ESTAMOS DE ACUERDO QUE QUEDEN TAL CUAL COMO SE PIDIERON LAS MODIFICACIONES, Y QUE UNA VEZ QUE LLEGUE A FOMENTO NOS COBREN TRASLADO A LOS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI NADA MÁS, BUENAS TARDES. NADA MÁS PARA COMENTAR Y SUMARLE UN POQUITO AL TEMA. ES CIERTO A VECES HACE MUCHO RUIDO Y POCAS NUECES, COMO DICE EL COMPAÑERO, PERO TAMBIÉN CUANDO EL RÍO SUENA ES PORQUE ALGO LLEVA, Y KIA ESTA HACIENDO MUCHO RUIDO. YO TENGO TOTAL RESPETO POR LOS EMPRESARIOS, POR LOS INVERSIONISTAS, CREO EN ELLOS, MÁS EN LA CONTRAPARTE NO. YO ME ECHÉ UNA VUELTA POR AHÍ POR PESQUERÍA, ESTUVE PLATICANDO CON GENTE DEL MUNICIPIO DE LA PARTE ADMINISTRATIVA, Y SÍ TIENEN MUCHOS PEROS POR AHÍ, LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ESTO ES PARA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUIEN LA PRESIDE, PARA TODA LA COMISIÓN DENSE UNA VUELTA PARA QUE VEAN EL IMPACTO AMBIENTAL ¿SI? TODOS LOS ÁRBOLES DE LA REGIÓN ARBUSTOS, ÁRBOLES QUE SE QUITARON Y NO SE HAN

PLANTADO, PLANTARON ALREDEDOR DE 500 A LO MEJOR 800 PERO SE QUITARON MILES. ESO ES TODO”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA EN FUNCIONES. OYE SI YO FUERA LA DUEÑA DE KIA, YA ME HUBIERA IDO, QUE MUCHOS ESTADOS HAN DE ESTAR PIDIENDO, ROGÁNDOLE A DIOS QUE LLEGUE UNA EMPRESA COMO ÉSA, QUE LLEVA MUCHOS, MUCHOS EMPLEOS A LA GENTE DE AHÍ, Y SI CONOZCO PESQUERÍA, LE VOY A DECIR QUE CUANDO FUI LA DELEGADA FEDERAL DEL INEA, FUI AL MUNICIPIO CASA POR CASA A VER QUIEN QUERÍA ESTUDIAR, POR PETICIÓN DE OTRA PLANTA QUE ESTÁ AHÍ QUE ES TERNIUM, QUE ME DIJO “TODOS LOS DÍAS TENGO QUE TRAER DE ESCOBEDO, DE SAN NICOLÁS CIEN CAMIONES DIARIOS A TERNIUM DESDE LAS SEIS DE LA MAÑANA, 100 CAMIONES CON EMPLEADOS QUE VIENEN DE OTROS MUNICIPIOS”, TENIENDO AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA GENTE QUE NADA MÁS SE DEDICABAN A LAS CHIVAS Y A LAS CABRAS PORQUE NO TENÍAN LA PREPARACIÓN DE PRIMARIA, NI SECUNDARIA, PERO ESTO ES OTRO TEMA. AHORA QUE ESAS EMPRESAS HAN PUESTO AHÍ SU EMPLEO EN MANOS DE ESA GENTE, YO CREO QUE ES UN BENEFICIO PARA NUESTRO ESTADO. Y OTRO COMENTARIO EN ABONO A LO QUE DICE EUGENIO, YO TAMBIÉN FUI AL ISSSTELEON Y ME DIJERON LA OTRA SEMANA VAMOS A METER AL BOTE A FULANO Y A ZUTANO, DIGO, PUES CON TODO RESPETO YA NO ESTÉN CON TANTAS ESPECULACIONES, SI TIENEN LAS PRUEBAS PUES QUE LAS PRESENTEN, DIGO YO CON TODO RESPETO ¿SI? ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS ANTE ESTA TRIBUNA CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL SEÑOR DON ISRAEL CAVAZOS GARZA, HISTORIADOR QUE SE HA DESTACADO POR SER UN ARDUO PROMOTOR DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** NACIDO EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN EL 2 DE ENERO DE 1923, DON ISRAEL CAVAZOS GARZA HIZO SU MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA EN EL COLEGIO DE MÉXICO, ES UNO DE LOS HISTORIADORES MÁS DESTACADOS DEL NORESTE DE MÉXICO. INICIÓ SUS INVESTIGACIONES A LA EDAD DE 18 AÑOS Y CUENTA CON UNA OBRA LITERARIA DE ENSAYOS PUBLICADOS Y MÁS DE 30 LIBROS COMO "DICCCIONARIO BIOGRÁFICO DE NUEVO LEÓN", "ATLAS DE MONTERREY", "MARIANO ESCOBEDO EL GLORIOSO SOLDADO DE LA REPÚBLICA", "EL COLEGIO CIVIL DE MONTERREY, CONTRIBUCIÓN PARA SU HISTORIA", ENTRE OTROS. HA COLABORADO EN NUMEROSAS PUBLICACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE EN HISTORIA MEXICANA. FUE NOMBRADO CRONISTA DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y ADEMÁS HA SIDO ARCHIVISTA, BIBLIOTECARIO, PROFESOR, CATEDRÁTICO E INVESTIGADOR CON ÉNFASIS EN NUEVO LEÓN Y

SOBRE TODO CON INTERÉS ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, HA SUSTENTADO MÁS DE 1,000 CONFERENCIAS EN NUEVO LEÓN Y EN NUMEROSAS CIUDADES MEXICANAS, ADEMÁS EN CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS, PORTUGAL, ESPAÑA, SAN JOSÉ DE COSTA RICA, HONDURAS, ETC. HA PARTICIPADO EN MÁS DE 100 CONGRESOS SOBRE TEMAS DE HISTORIA, CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN. RECIBIÓ EN ESPAÑA LA ORDEN ISABEL LA CATÓLICA MÁXIMA DISTINCIÓN QUE OTORGA LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. FUE GANADOR DEL PREMIO NACIONAL DE HISTORIA, CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFÍA EN 1995. EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY LO NOMBRÓ, EN AGOSTO DE 1992: CRONISTA DE LA CIUDAD. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY LE OTORGÓ PLACA Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A SU LABOR COMO INVESTIGADOR. EN 1986 LA INSTITUCIÓN DE FOMENTO CULTURAL BANAMEX LE OTORGÓ A ÉL Y A SU ESPOSA EL PREMIO ATANASIO G. SARAVIA POR LA PUBLICACIÓN DE SU LIBRO PROTOCOLOS DE MONTERREY. EN 1987 EL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY, EN LA RIOJA, ESPAÑA, LE OTORGÓ UNA PLACA AL MÉRITO COMO INVESTIGADOR. EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN LE DIO LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO EN 1986, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY LE OTORGÓ LA MEDALLA DIEGO DE MONTEMAYOR DECLARÁNDOLO CIUDADANO EJEMPLAR EN 1982. RECIBIÓ LA MEDALLA SERAFÍN PEÑA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA MEDALLA JOSÉ ESCANDÓN DE LA SOCIEDAD TAMAULIPECA DE HISTORIA. EN 1968 LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA LE OTORGÓ EL RECONOCIMIENTO LLAMADO LAS PALMAS ACADÉMICAS. ES POR ELLO SEÑORES DIPUTADOS QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA PROPONEMOS ESTE MERECIDO RECONOCIMIENTO A UNO DE LOS ILUSTRES PERSONAJES VIVIENTES NEOLONÉS, A QUIEN ESTE H. CONGRESO NO DEBE PASAR ESTA GRAN OPORTUNIDAD DE OTORGARLE A NOMBRE DE TODO EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN UN RECONOCIMIENTO EN VIDA, POR SU ARDUA APORTACIÓN A LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, Y POR SU ENTREGA INCANSABLE AL ESTUDIO DE LA HISTORIA EN GENERAL Y POR SU LARGA LABOR DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, RAZÓN POR LA QUE SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO: LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

APRUEBA OTORGAR UN ESPACIO SOLEMNE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 PARA HACER UN RECONOCIMIENTO A DON ISRAEL CAVAZOS GARZA, POR SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN AL ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, NOVIEMBRE DEL 2015. COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA. LAS RÚBRICAS DE SUS INTEGRANTES Y ESTÁ EN SUS MANOS PARA SER APROBADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUES NADA MÁS PARA SECUNDAR A LA COMPAÑERA LAURA PAULA EN HACER ESE HOMENAJE AL HISTORIADOR DE LA CIUDAD EN QUE VIVE, QUE ES GUADALUPE. Y PUES CONOCEMOS LA TRAYECTORIA DEL MAESTRO Y MUY HONRADOS EN HACERLE ESE HOMENAJE, COMO NO, CON MUCHO GUSTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. AGRADECER A LA DIPUTADA LAURA PAULA POR EL GESTO CON DON ISRAEL, Y CONTEMPLANDO LA EDAD DE DON ISRAEL VER SI NO TIENE INCONVENIENTE, Y TAMBIÉN SI LA AGENDA DE DON ISRAEL LO PERMITE, CREO QUE LAS CONDICIONES DE CLIMA VAN ESTAR MEJOR EL DÍA 24 Y ES SUSCEPTIBLE A LAS BAJAS TEMPERATURAS POR SU EDAD. VER SI NO HAY UN INCONVENIENTE EN TENER LA ENUNCIATIVA Y AJUSTAR EL TEMA POR ESAS CONDICIONES, SI NO HAY PROBLEMA. GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YA FUE CONSULTADO CON DON ISRAEL LA FECHA, Y ESTÁ EN LA CIUDAD Y ESTÁ LIBRE SU AGENDA. YO CREO QUE LA FECHA YA ESTÁ APARTADA, SI Y AVISADO EL SEÑOR. ENTONCES LO DEJARÍAMOS EL MISMO DÍA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“NADA MÁS PARA FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA LAURA PAULA POR ESE HONOR. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES PARA ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE CON 32 VOTOS EL PUNTO DE ACUERDO DE LLEVAR A CABO UN ESPACIO EN SESIÓN SOLEMNE EL 23 DE NOVIEMBRE AL MAESTRO ISRAEL CAVAZOS, LE SOLICITO A OFICIALÍA MAYOR QUE LLEVE A CABO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA. MUY BUENAS TARDES DIPUTADOS Y DIPUTADAS. LA SUSCRITA SERVIDORA Y AMIGA ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A ESTA LEGISLATURA, DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PRESENTAR LA SIGUIENTE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ACTUALMENTE LA PROBLEMÁTICA DE LAS CASAS ABANDONADAS E INVADIDAS EN NUESTRO ESTADO REPRESENTA UN PROBLEMA GRAVE DE SEGURIDAD. LA CIFRA DE VIVIENDAS EN ABANDONO VA EN AUMENTO, YA QUE DE ACUERDO A UN CENSO ELABORADO POR EL INFONAVIT, EN EL 2013 ERAN CERCA DE DIEZ MIL, Y A FINALES DEL 2014 LA CIFRA SE DUPLICÓ. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO TODAS LAS CASAS ABANDONADAS CORRESPONDEN AL INFONAVIT, ES DECIR, EXISTE TAMBIÉN UNA GRAN CANTIDAD PERTENECIENTE A INSTITUCIONES BANCARIAS Y CONSTRUCTORAS. EXISTEN CERCA DE 300 MIL VIVIENDAS ABANDONADAS A NIVEL NACIONAL DE LAS CUALES 130,601 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS UNA) CORRESPONDEN AL INFONAVIT, DE ESTOS CRÉDITOS OTORGADOS SE DETECTÓ QUE 26% CORRESPONDEN A CRÉDITOS VENCIDOS, ESTA ES SOLA UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES LAS PERSONAS ABANDONAN SUS CASAS. LA OTRA RAZÓN POR LAS CUALES LAS VIVIENDAS SON ABANDONADAS, ES DEBIDO A QUE LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS CONSTRUIDOS EN DETERMINADAS ZONAS NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE LAS FAMILIAS PUEDAN VIVIR ADECUADAMENTE, YA QUE TANTO LUGARES DE TRABAJO, ESCUELAS Y SERVICIO DE TRANSPORTES SE ENCUENTRAN A LARGAS DISTANCIAS DE LAS MISMAS. EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y APODACA, SE ESTIMA QUE EXISTEN UNAS 5 MIL CASAS EN ABANDONO, LAS CUALES HAN SIDO EN OCASIONES USADAS POR DELINCUENTES. POR OTRO LADO SE ENCUENTRAN LOS MUNICIPIOS COMO ESCOBEDO, GARCÍA, JUÁREZ, ZUAZUA Y CIÉNEGA DE FLORES, POR MENCIONAR ALGUNOS MUNICIPIOS, DONDE SE REGISTRA UN MAYOR NÚMERO DE CASAS ABANDONADAS. TRADICIONALMENTE LAS VIVIENDAS DESHABITADAS QUE YA FUERON CONDENADAS AL OLVIDO, CAUSAN EN EL SECTOR UNA SERIE DE PROBLEMAS COMO INSEGURIDAD, VANDALISMO Y OTRAS EXPRESIONES DE LA DELINCUENCIA, ADEMÁS DE SER INVADIDAS. LOS GRUPOS CRIMINALES SE APROVECHAN DE QUE ESTÁN DESHABITADAS E INGRESAN EN ELLAS PARA ENCUBRIR SUS ACTIVIDADES ILÍCITAS, O PARA MANTENER EN CAUTIVERIO A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD. ES POR ELLO COMPAÑEROS Y

COMPAÑERAS QUE EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.** ESTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ZONAS DONDE HAYA CASAS ABANDONADAS. ASIMISMO QUE LLEVEN UN REGISTRO DE LAS VIVIENDAS ABANDONADAS PARA PODER APlicAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y EVITAR ACTOS DE DELINCUENCIA. **SEGUNDO.** ESTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) A FIN DE QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA, LA CIFRA EXACTA DE VIVIENDAS ABANDONADAS EN EL ESTADO Y QUE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS YA EXISTENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A NOVIEMBRE DEL 2015. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA. LES PIDO A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE EXHORTO PARA QUE SEA ATENDIDA ESTA PETICIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA EN FUNCIONES. ME DA MUCHO GUSTO ESCuchar COMPAÑERA Y AMIGA MARIBEL VILLALÓN, QUE HAYA HECHO ESTE EXHORTO, COMADRE TAMBIÉN. COMO BIEN LO COMENTABA, TRES DE LOS MUNICIPIOS QUE ELLA DECÍA FORMAN PARTE DEL DISTRITO 20 QUE ES EL QUE TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR EN ESTE CONGRESO. GARCÍA, CIÉNEGA Y ZUAZUA HAN PRESENTADO ULTRA CRECIMIENTO LOS ÚLTIMOS AÑOS, EFECTIVAMENTE TIENEN UN GRAN PROBLEMA DE CASAS ABANDONADAS PORQUE LOS SERVICIOS NO LOS TIENEN CERCANOS. NECESITAMOS Y ES UN EXHORTO PARA NOSOTROS, AQUÍ PARA LOS 42 DIPUTADOS GENERAR SUSTENTABILIDAD EN TODAS LAS LEYES QUE TENEMOS, NO SOLO EN MATERIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE, SALUD, ES EDUCACIÓN. SI NO GENERAMOS ESOS ENTORNOS A TRAVÉS DE LAS DESARROLLADORAS DE VIVIENDA, A TRAVÉS DE NOSOTROS MISMOS, A TRAVÉS DEL ESTADO EN LOS

SERVICIOS QUE PRESTA PARA LA CIUDADANÍA, VAMOS A SEGUIR VIVIENDO ESTA PROBLEMÁTICA. ME DA MUCHO GUSTO APOYAR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA, Y LES PIDO EFECTIVAMENTE QUE LA APOYEMOS Y LO VOTEMOS A FAVOR EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. QUIERO FELICITAR A MI COMADRE Y AMIGA LA DIPUTADA MARIBEL VILLALÓN POR ESTA INICIATIVA, EN EL DISTRITO EL CUAL YO REPRESENTO, EL DOS, Y EN GENERAL ME GUSTA MUCHO LO DEL EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS, HAY MUCHAS CASAS ABANDONADAS, ESTAS CASAS ABANDONADAS NO SOLAMENTE DAN LUGAR A LA INSALUBRIDAD, SI NO QUE TAMBIÉN DA LUGAR A LA INSEGURIDAD. VIÉNDOLO DESDE ESTE PUNTO DE VISTA, SON LUGARES PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS VÁNDALOS Y ESTO HAY QUE PONERLE UN HASTA AQUÍ EN TODOS LOS MUNICIPIOS. POR LO TANTO LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE EXHORTO. ES CUANTO GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA EN FUNCIONES. BUENO DE LA MISMA FORMA TAMBIÉN QUIERO SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI AMIGA MARIBEL. LA VERDAD ES QUE ES UN TEMA BIEN IMPORTANTE, Y DÉJENME DECIRLES QUE JUSTAMENTE EN LA INICIATIVA DE LEY DE PREVENCIÓN DEL DELITO SE PREVÉ YA EL ATENDER JUSTAMENTE LAS CASAS ABANDONADAS A TRAVÉS DE LOS CUATRO ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN QUE YA MANEJA LA LEY. LA LEY GENERAL HABLA DE CUATRO ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN, COMO LO ES LA PREVENCIÓN COMUNITARIA, LA PREVENCIÓN SITUACIONAL, LA PSICOSOCIAL Y LA SOCIAL. TODO ESTE TEMA ES IMPORTANTE ATENDERLO POR ESO LA VERDAD ES QUE YO LOS INVITO, PARA QUE YA UNA VEZ REVISANDO, APROVECHANDO LA OPORTUNIDAD, DE APROVECHAR PARA PLATICARLES UN POCO Y PEDIRLES EL VOTAR YA EN SU MOMENTO, YA LUEGO DE HABERLA REVISADO LA INICIATIVA DE LEY DE PREVENCIÓN, PORQUE ES JUSTAMENTE ATENDER ESTE TEMA, EL UBICAR CUALES SON LAS CASAS ABANDONADAS A

TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN SITUACIONAL QUE CLARAMENTE HABLA EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY GENERAL, PARA PODER IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN DE LOS QUE HABLA ESTA INICIATIVA DE LEY. ENTONCES DE VERDAD PUES TODO MI APOYO A LA DIPUTADA MARIBEL PARA SACAR ADELANTE ESTE EXHORTO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO HASTA EL TÉRMINO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR LOS TURNOS. LA CUAL FUE SOMETIDA A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA. UNO DE LOS REFLEJOS QUE SE HA GENERADO CON LA APARICIÓN DEL INTERNET Y LAS REDES SOCIALES HA SIDO LA DIFUSIÓN MUNDIAL DE EFEMÉRIDES Y CONMEMORACIONES DE TODO TIPO, Y PROMOVIDAS POR DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PARTICULARES. ENTRE ESTAS EFEMÉRIDES, DESTACAN DE SOBREMANERA LOS DÍAS INTERNACIONALES APROBADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y ALGUNOS ORGANISMOS COMO LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, LA UNESCO, LA FAO, LA UNICEF, ENTRE OTROS. HAY SIN EMBARGO, OTROS DÍAS INTERNACIONALES PROMOVIDOS POR ENTIDADES NO OFICIALES PERO QUE AL PASO DEL TIEMPO HAN LOGRADO PERMANECER EN EL ÁNIMO DE CIERTOS SECTORES SOCIALES EN LOS DIVERSOS PAÍSES, Y TIENEN EN LA ACTUALIDAD CIERTO ARRAIGO, UNO DE ESOS DÍAS INTERNACIONALES QUE SE VIENEN CONMEMORANDO DESDE 1992 Y QUE SE HA POPULARIZADO EN EL MUNDO A PARTIR DE 1999, Y QUE DE ALGUNA MANERA ABORDA UN TEMA QUE GUARDA RELACIÓN CON LA EQUIDAD DE GÉNERO, ES EL QUE SE REFIERE AL DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, ESTABLECIDO COMO EL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE. ESTA CONMEMORACIÓN (MAÑANA TIENEN ASUETO), TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES CELEBRAR LAS CONTRIBUCIONES POSITIVAS DE LOS HOMBRES A LA SOCIEDAD, COMUNIDAD, FAMILIA, MATRIMONIO, CUIDADO DE LOS NIÑOS Y EL MEDIO AMBIENTE, CENTRARSE EN LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS VARONES, EN LO SOCIAL, EN LO EMOCIONAL, FÍSICO Y ESPIRITUAL, PONER DE RELIEVE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS HOMBRES, MEJORAR LAS RELACIONES DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO. ASÍ COMO CREAR UN MUNDO MÁS SEGURO Y MEJOR, RESALTANDO EL ROL POSITIVO Y LAS CONTRIBUCIONES DE LOS VARONES QUE LOS VARONES HACEN

DIARIAMENTE A LA COMUNIDAD, A LA SOCIEDAD EN GENERAL. ESTA CELEBRACIÓN SE ESTABLECIÓ EN 1992 POR THOMAS OSTER, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE MISSOURI, KANSAS Y LUEGO SE POPULARIZÓ MUNDIALMENTE DESDE EL AÑO DE 1999. ACTUALMENTE SE CELEBRA EN MÁS DE UNA VEINTENA DE PAÍSES. VISTA DESDE NUESTRA PERSPECTIVA POR LO QUE TIENE QUE VER CON LA PROMOCIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO ESTIMAMOS QUE ES UNA INICIATIVA INTERESANTE EN CUANTO SOSTIENE LA IDEA DE PROTEGER SUS VALORES CENTRALES COMO GÉNERO, Y POR EL HECHO DE PROMOVER ANUALMENTE ASUNTOS EN PARTICULAR, COMO ES EL CASO QUE EN ESTE AÑO DEL 2015 SE HAN FIJADO COMO TEMÁTICA EXPANDIR LAS OPCIONES DE LOS VARONES EN EL ÁREA DE LA REPRODUCCIÓN. A LO LARGO DE LA HISTORIA MUCHOS PENSADORES, COMPOSITORES, ETCÉTERA, HAN ABORDADO EL TEMA DEL HOMBRE ESTABLECIENDO FRASES CÉLEBRES SOBRE LOS MISMOS “CHARLES DICKENS, *EL HOMBRE NUNCA SABE LO QUE ES CAPAZ HASTA QUE LO INTENTA*” “PITÁGORAS, *EL HOMBRE ES MORTAL POR SUS TEMORES E INMORTAL POR SUS DESEOS*” LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE SE CELEBRA EN NOVIEMBRE, COINCIDIENDO EN ESPAÑA POR EJEMPLO CON LA FIESTA NOVEMBER EN LA CUAL CONSISTE EN UN EVENTO QUE OCURRE CADA AÑO EN QUE LOS HOMBRE SE DEJAN CRECER EL BIGOTE, Y TODO LO QUE SE RECAUDA POR ESTA FESTIVIDAD VA EN APOYO AL FONDO PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA. ESPERAMOS QUE ESTA INICIATIVA DEL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE PROSPERE, QUE GANE ADEPTOS Y QUE EVENTUALMENTE PUEDA SER INCORPORADA POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES OFICIALES. FELICIDADES A TODOS LOS VARONES POR ESTE DÍA Y BIENVENIDOS AL ESFUERZO COTIDIANO DE LAS MUJERES, POR LA EQUIDAD DE GÉNERO. ENHORABUENA. LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. EL DÍA DE HOY HACEMOS UNA JUSTA CONMEMORACIÓN DE MANERA MUY SIGNIFICATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DEL HOMBRE, PORQUE

NO SOLO SE DEBEN HACER CELEBRACIONES A LA MUJER, SI NO TAMBIÉN AL GÉNERO MASCULINO Y ESTE DÍA ES CELEBRADO MAÑANA 19 DE NOVIEMBRE CUYA INSTAURACIÓN SE DIO HACE 16 AÑOS EN TRINIDAD Y TOBAGO. LA CONMEMORACIÓN DE ESTA FECHA YA ES RECONOCIDA EN MUCHOS PAÍSES, COMO LO NOMBRÓ MI COMPAÑERA DIPUTADA LILI, CON UNA SERIE DE OBJETIVOS GENERALES ES QUE ABOGAN POR UNA IMAGEN MÁS POSITIVA DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD, UNA MEJORA DE LAS RELACIONES DE GÉNERO Y LA ATENCIÓN PÚBLICA HACIA TEMAS DE SALUD VARONIL EN ENFERMEDADES PROPIAS DEL HOMBRE COMO ES EL CÁNCER DE PRÓSTATA, ANDROPAUSIA, CÁNCER TESTICULAR, DISFUNCIÓN ERÉCTIL, PROSTATITIS Y OTRAS. OTROS DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE ESTA CONMEMORACIÓN ES EL DE RESALTAR EL ROL POSITIVO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS VARONES REALIZAN DIARIAMENTE TANTO EN SU COMUNIDAD COMO EN LA SOCIEDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO. NOS ES GRATO DARNOS CUENTA QUE EL ROL DEL HOMBRE HA CAMBIADO RADICALMENTE, HA EVOLUCIONADO Y YA NO SE PRESENTAN TABÚES AL DESEMPEÑAR TRABAJOS QUE POR MUCHO TIEMPO HAN SIDO REALIZADOS POR MUJERES. EXPERTOS SE HAN MANIFESTADO AL RESPECTO, COMO ALBERTO SOLER SARRO, UN PSICÓLOGO ESPAÑOL QUE ESCRIBE UN ARTÍCULO DONDE CITA QUE “*YO NO AYUDO A MI MUJER CON LOS NIÑOS, PORQUE NO PUEDO AYUDAR A ALGUIEN CON ALGO QUE ES MI ENTERA RESPONSABILIDAD TAMBIÉN*” EL DÍA DE HOY CONMEMORAMOS AL HOMBRE QUIEN TAMBIÉN APOYA EN EL HOGAR COMO IR AL SUPERMERCADO, MUCHOS AYUDAN A BAÑAR A LOS HIJOS, CAMBIARLOS DE ROPA, LES ENSEÑAN A LAVARSE SUS DIENTES Y VERSE IGUAL DE VARONIL QUE HACE APENAS UN PAR DE DÉCADAS PONIENDO EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS A LAS MUJERES Y LOS HOMBRES COMO SERES HUMANOS CON IGUALES DERECHOS Y LIBERTADES. ES MENESTER DE ESTA SOBERANÍA HACER MENCIÓN QUE MAÑANA 19 DE NOVIEMBRE ES UN DÍA PARA CELEBRAR LA MASCULINIDAD Y RESALTAR SUS ASPECTOS POSITIVOS DE SER HOMBRE, COMO UNO DE LOS ACTORES PRINCIPALES QUE CONTRIBUYE Y PARTICIPA POSITIVAMENTE EN LA SOCIEDAD. COMPAÑEROS MUCHAS FELICIDADES POR EL DÍA DE MAÑANA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “PUES SOLAMENTE SUMARNOS. OBTIENIÉNTEME FELICITAR A LILI POR ESTE POSICIONAMIENTO, Y BUENO PUES RECONOCER LA LABOR QUE HACEN TAMBIÉN LOS HOMBRES, QUE AL FINAL DE CUENTAS HACEMOS TRABAJO EN EQUIPO Y ES UN COMPLEMENTO. YA HOY POR HOY EN ESTA EQUIDAD QUE SE BUSCA Y QUE SE ESTÁ LOGRANDO, BUENO AQUÍ ESTÁ DEFINITIVAMENTE COMPROBADO AHORA. MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES, Y FELICIDADES A TODOS POR EL DÍA DE MAÑANA. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTE POSICIONAMIENTO ES ALGO PARECIDO, PERO EN OTRO SENTIDO. ES PARA CELEBRAR, CONMEMORAR UN DÍA INTERNACIONAL EN ESTE CASO ES DEL NIÑO, EL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, SE CELEBRA EL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO, Y TAMBIÉN SE CONMEMORA UN ANIVERSARIO MÁS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN), LA CUAL FUE FIRMADA ESE DÍA EN 1989, HACE YA 26 AÑOS, SIENDO HASTA HOY EL TRATADO FIRMADO POR TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), EN DONDE SE RECONOCÍO Y ESTABLECIÓ QUE LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS. PARA LA UNICEF, ES UN DÍA PARA LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS MÁS DESFAVORECIDO, DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR, DÍA A DÍA, POR SU BIENESTAR Y DESARROLLO. HOY LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS REPRESENTAN APROXIMADAMENTE EL 32 % DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES FORMAN PARTE DE LOS GRUPOS VULNERABLES, CONSIDERANDO COMO TALES A QUIENES POR ALGUNA RAZÓN NO EJERCEN PLENAMENTE TODOS SUS DERECHOS, EN SU CASO POR SU MINORÍA DE EDAD. DESPUÉS DE 26 AÑOS DE LA APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A PARTIR DEL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO CONTAMOS EN MÉXICO CON LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y EN EL ESTADO YA LA LXXIV LEGISLATURA APROBÓ EL PASADO MES DE OCTUBRE DEL

PRESENTE AÑO, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL AÚN NO HA SIDO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA CELEBRACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO, NOS MOTIVA A REFLEXIONAR SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LA REALIDAD QUE VIVEN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

### **OBESIDAD INFANTIL**

SEGÚN LA OMS, NUESTRO PAÍS OCUPA EL PRIMER LUGAR EN OBESIDAD INFANTIL, MOTIVO POR EL CUAL SE HA TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PARA DETENER EL ACELERADO INCREMENTO Y DEL 2010 AL 2013 SE LOGRÓ REDUCIR EN UN 3 POR CIENTO. NOS DEBE PREOCUPAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA Y ACCIONES PARA COMBATIR LA OBESIDAD INFANTIL Y ATENDER SUS EFECTOS EN LA SALUD QUE, SOBRA DECIRLO, SON MUY GRAVES.

### **DESERCIÓN ESCOLAR**

DURANTE UNA REUNIÓN DE TRANSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, CELEBRADA EN AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE INFORMÓ QUE **28,561** ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABANDONARON LAS AULAS, LO QUE REPRESENTA EL 1.79 % DEL TOTAL DE ALUMNOS. LO GRAVE DE LA SITUACIÓN ES QUE LOS DESERTORES CORREN UN ALTO RIESGO DE SER EXPLOTADOS O BIEN SER CAPTADOS POR GRUPOS DELINCUENCIALES. A LA VEZ ES OPORTUNO SEÑALAR QUE CONTINUA SIENDO UNA CIFRA NEGRA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE NUNCA PISAN UNA AULA, AÚN MÁS PORQUE SOMOS EL ESTADO QUE RECIBE MAYOR CANTIDAD DE MIGRANTES A NIVEL NACIONAL, QUIENES GENERALMENTE NO CUENTAN CON EL REGISTRO DEL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y HAY CASOS QUE NI LOS ADULTOS, AMBAS SITUACIONES NOS DEBEN PREOCUPAR Y OCUPAR A TODOS, PARTICULARMENTE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

### **EMBARAZO DE ADOLESCENTES**

MÉXICO, TIENE EL PRIMER LUGAR DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL

DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES, PRESENTADO POR MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD, EN MAYO DEL AÑO EN CURSO, MENCIONA QUE EL PORCENTAJE DE NACIMIENTOS EN MADRES ADOLESCENTES AUMENTÓ DE 15.6% A 18.7% ENTRE 2003 Y 2012. EN CONTRASTE CON ESTAS CIFRAS EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, EN JULIO DE 2014, DECLARÓ QUE LA TASA DE EMBARAZOS DE ADOLESCENTES EN EL ESTADO ERA SUPERIOR AL 30 % DEL TOTAL DEL RUBRO, CIFRA QUE CASI DUPLICA A LA DEL 2012, ESTA SITUACIÓN ES CONSIDERADA UNO DE LOS MÁS GRAVES PROBLEMAS DE NUESTROS ADOLESCENTES, EL CUAL ESTAMOS OBLIGADOS A TOMAR MEDIDAS AL RESPECTO.

### **BULLYING**

OTRO PROBLEMA QUE ENFRENTAN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y EN SUS ALREDEDORES ES LA VIOLENCIA QUE EJERCEN CONTRA ELLOS OTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, TALES ACCIONES CADA DÍA SON MÁS VISIBLES A LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS COMO SON INTERNET Y TELÉFONOS MÓVILES, HA SIDO LA CAUSA DEL SUICIDO DE LA VÍCTIMAS, NO ESPEREMOS QUE ESTO SUCEDA EN NUEVO LEÓN Y NO SOLO ACTUEMOS PARA SU PREVENCIÓN, SINO TAMBIÉN PARA SU ATENCIÓN Y CASTIGO DE TALES CONDUCTAS. NO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR QUE AÚN NO TENEMOS DATOS Y CIFRAS CONFiableS AL RESPECTO.

### **ADICCIONES**

ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL CONSUMO DE DROGAS LO QUE MÁS PREOCUPA ES QUE EL CONSUMO DE ALCOHOL CADA VEZ, ES A MENOR EDAD, AL IGUAL QUE DE TABACO, TENEMOS QUE REFORZAR LAS ACCIONES PARA SU PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, AL IGUAL QUE VIGILAR Y CASTIGAR SU VENTA A LOS MENORES DE EDAD, COMO LO ESTABLECEN LAS LEYES APLICABLES.

### **VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA NIÑEZ**

COMO SE SABE LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR SE HAN INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES, PERO DESCONOCEMOS SI AL IGUAL QUE EN LOS AÑOS ANTERIORES DEL 2000 AL 2010, EL 80% DE ELLOS LAS VÍCTIMAS SON NIÑOS Y NIÑAS, LO CUAL ES NECESARIO PRECISAR, LO QUE SI CONOCEMOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ES QUE LOS MÁS PEQUEÑOS SON LAS VICTIMAS MÁS FRECUENTES E INCLUSO ALGUNOS HASTA HAN PERDIDO LA VIDA. PARA CONCLUIR ESPERAMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CONSIDEREN REFORZAR LOS PROGRAMAS CON LOS QUE PODAMOS ENFRENTAR LOS PROBLEMAS ANTES COMENTADOS Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SI NOS PODRÍAN APOYAR”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

AL MISMO TIEMPO QUE SE TRANSMITÍAN LAS IMÁGENES DE APOYO EL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ** EXPRESABA: “LOS QUE SUSCRIBEN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. CON MOTIVO DE DIVERSOS TRABAJOS QUE REALIZAN EN LA VÍA PÚBLICA EMPRESAS PRIVADAS COMO ENTIDADES PARAESTATALES COMO AGUA Y DRENAGE, GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA E INTERNET, ENTRE OTRAS SE OBSERVAN MÚLTIPLES DAÑOS A LA CARPETA ASFÁLTICA, COMO SON PÉRDIDA DE LA CONTINUIDAD DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTOS,

ZANJAS ÚNICAMENTE CUBIERTAS POR TIERRA, HUNDIMIENTOS QUE SE CONVIERTEN EN BACHES, ETCÉTERA. EN LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA DEBE CONTARSE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA CORRESPONDIENTE. DICHO ORDENAMIENTO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 143 FRACCIÓN V, QUE EN EL CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE AL SUPERVISAR EL TAPADO DE LAS ZANJAS ENCUENTRE DEFECTOS NOTIFICARÁ TAL SITUACIÓN DE INMEDIATO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO ES DE AGUA Y DRENAJE, GAS NATURAL, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA O SIMILARES QUE CORRESPONDE QUIENES TIENEN EL COMPROMISO DE HACER LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO, LA AUTORIDAD COMPETENTE QUEDARÁ EN LIBERTAD DE REPARAR LOS DEFECTOS CON CARGO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO CITADAS. POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REFIERE QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA PARA REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA, OCUPANDO PARCIAL O TOTALMENTE SU SUPERFICIE, SUBSUELO O ESPACIO AÉREO, OBRAS, EXCAVACIONES. LOS SOLICITANTES ESTARÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES PARA RESTAURAR O MEJORAR HASTA EL ESTADO ORIGINAL LA VÍA PÚBLICA, O AL PAGO DE SU IMPORTE CUANDO LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA SOLICITARA UNA GARANTÍA QUE EL MUNICIPIO ASIGNE PARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS, HA SIDO EVIDENCIADO RECENTEMENTE POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y ES PALPABLE AL CALCULAR POR CALLES DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN RAZÓN DEL RECLAMO CIUDADANO ES QUE SOLICITAMOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**. LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE

QUE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS A LAS OBRAS EFECTUADAS EN LA VÍA PÚBLICA POR EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS, CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y REPARACIÓN DE REGISTROS, Y EN CASO DE EXISTIR AFECTACIÓN A LA VÍA PÚBLICA SE EXIJA LA REPARACIÓN INMEDIATA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA APOYAR AL COMPAÑERO DIPUTADO MARCO. ES CIERTO, TODOS LO SABEMOS AGUA Y DRENAJE, COMISIÓN FEDERAL Y OTRAS EMPRESAS HACEN LO QUE QUIEREN EN LOS MUNICIPIOS, EN LAS VÍAS PÚBLICAS SIN AVISAR, CUANDO BIEN SABEN QUE LO TIENEN QUE HACER. ENTONCES TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA BANCADA INDEPENDIENTE DE QUE ESE EXHORTO SE HAGA A LOS 51 MUNICIPIOS, PARA QUE ESTAS DEPENDENCIAS CUMPLAN CON LOS TRABAJOS Y LOS HAGAN BIEN, Y SI NO BUENO TOMAR LAS ACCIONES QUE CREAN CONVENIENTES EN BASE A LOS REGLAMENTOS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ADEMÁS NO SE SI EL PROMOVENTE QUIERA O PUEDA AGREGAR, QUE SE COORDINEN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, PORQUE ES EVIDENTE MUCHAS VECES UN MUNICIPIO RECIÉN PAVIMENTA UNA CALLE Y AL DÍA SIGUIENTE LLEGAN ESTAS GENTES Y LA AGUERAN, Y TANTO QUE LOS CIUDADANOS, LOS VECINOS, LAS COLONIAS PIDEN QUE SE PAVIMENTEN LAS COLONIAS Y DESPUÉS DE UN GRAN ESFUERZO, PARECE COMO COSA ECHA ADREDE, LLEGA AGUA Y DRENAJE Y VUELVE ABRIR EN DOS LA CALLE Y ES UN CÍRCULO VICIOSO. ES CUANTO Y MUCHAS GRACIAS MARCO”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “PREGUNTO AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES QUE ESTÁ MANIFESTANDO EL DIPUTADO GABRIEL”.

**C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ:** “SI, TOTALMENTE DE ACUERDO. ME PARECE EXCELENTE. MUY AMABLE”.

AL NO HABER ORADORES PARA ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA, DIPUTADOS. YO SE QUE HA SIDO UNA SESIÓN MUY LARGA, LES VOY A PEDIR, SOLICITAR DE FAVOR QUE ME AYUDEN MUCHO CON SU ATENCIÓN. ESTA ES UNA PREOCUPACIÓN NO SOLO DE SU SERVIDOR SI NO DE TODA UNA COMUNIDAD QUE ESTAREMOS PRESENTANDO EN LAS PANTALLAS. ENTONCES PUES MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN QUE NOS VAN A PRESTAR. EL SUSCRITO, DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO

123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Y ESTA TARDE COMO LES COMENTABA, NO ME SUBO A TRIBUNA SOLO, SUBO A TRIBUNA ACOMPAÑADO DE UNA COMUNIDAD PREOCUPADA Y OCUPADA POR EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO A TRAVÉS DE LA CULTURA, PORQUE ES PREOCUPANTE Y ALARMANTE ATESTIGUAR EL DECREMENTO A LA INVERSIÓN DEL FOMENTO A LA CULTURA EN NUEVO LEÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. EN EL 2013, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DESTINÓ APENAS 348 MILLONES 832 MIL 440 PESOS; EN EL 2014, 341 MILLONES 864 MIL 331 PESOS; EN EL 2015, 238 MILLONES 195 MIL 974 PESOS. ES DECIR, EN EL 2013 SE DESTINÓ A CULTURA APENAS EL 0.56% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL ESTADO, EN EL 2014, EL 0.50% Y EN EL 2015, APENAS EL 0.32% VARIOS PROMOTORES DE LA CULTURA HAN ALZADO AL UNÍSONO UNA SOLICITUD MUY NOBLE CON UNA SOLA INTENCIÓN: LA DE HACER MEJOR ESTE NUEVO LEÓN. Y LE PIDO PERMISO A LA PRESIDENTA QUE ME AYUDE A PRESENTAR UN VIDEO QUE DOCUMENTA LA SOLICITUD DE LOS PROMOTORES”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EL AUDIO VIDEO DE APOYO SOLICITADAS POR EL DIPUTADO ORADOR.

CONCLUIDO EL AUDIO VIDEO EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA CONTINUÓ EXPRESANDO: “DIPUTADOS, LO HUBIERA PODIDO DECIR YO, PERO ELLOS LO DIJERON MEJOR. HAN REPRESENTADO A NUEVO LEÓN A NIVEL MUNDIAL. TENEMOS EXCELENTES PINTORES, EXCELENTES MÚSICOS QUE DAN LO MEJOR DE NUESTRA CULTURA ALREDEDOR DEL MUNDO. ENTONCES LES PIDO POR FAVOR QUE NO VEAN ESTE EXHORTO COMO UN PAPEL PIDIENDO MÁS PAPELES, SI NO PONERLE UNA MAYOR CANTIDAD DE NIÑOS. ESTO ES PONERLE A UNA MAYOR CANTIDAD DE NIÑOS UNA GUITARRA EN LA MANO, ES PONERLE A UNA NIÑA UN MICRÓFONO, ES PONERLE A LOS PINCELES UN JOVEN Y BUSCAR

GARANTIZAR EL ACCESO A LA CULTURA DE TODOS LOS CIUDADANOS NEOLONESES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTRO NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIOR ES INVERTIRLE A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO.**  
**PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN A FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE ASIGNE UNO POR CIENTO MÁS CON RELACIÓN A LO DESTINADO EN EL EJERCICIO 2015 AL RUBRO DE CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

AL NO HABER ORADORES PARA ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 25 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA EN FUNCIONES. SOLAMENTE AHORITA QUERÍA SECUNDAR LA PROPUESTA, EL EXHORTO DEL COMPAÑERO BARROSO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PORQUE COINCIDIMOS TOTALMENTE DE QUE NO PUEDE SER QUE LOS PRESUPUESTOS PARA LA CULTURA SE REDUZCAN, VEÍAMOS POR AHÍ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE QUE EL PRESUPUESTO SE VA REDUCIR, QUE EXISTE ESE PROYECTO Y SERÍA ALGO LAMENTABLE Y SERÍA UN RETROCESO PARA NUESTRO ESTADO, EN QUE AQUÉLLAS ÁREAS DONDE MÁS NECESITAMOS, HACER CONCIENCIA A LA CIUDADANÍA QUE TENEMOS QUE IR TRANSFORMANDO NUESTRA FORMA DE SER Y DE PENSAR A TRAVÉS DE LOS ESPACIOS CULTURALES, LOS ESPACIOS SE REDUZCAN. Y RELACIONANDO CON ESTO SOLAMENTE PARA COMENTARLES, Y LAMENTABLEMENTE QUE YA NO HAYA LA MAYORÍA DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, TODAVÍA NO SE ACABA LA SESIÓN ¿VERDAD? ME PARECE INCORRECTO QUE DEJEMOS A UN COMPAÑERO EN TRIBUNA Y NO TENGAMOS AL MENOS AQUÍ EN EL SALÓN DEL PLENO A LA MAYORÍA, SI VEMOS YA LAS BUTACAS ESTÁN VACÍAS Y TODAVÍA NO ACABA LA SESIÓN. ESO HABLA MAL DE NOSOTROS COMO DIPUTADOS QUE TENEMOS UN COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA A LA QUE REPRESENTAMOS, Y ME PARECE INCORRECTO QUE ABANDONEMOS LA SESIÓN DE PLENO CUANDO UN COMPAÑERO ESTA HACIENDO ALGÚN POSICIONAMIENTO O ALGÚN EXHORTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. BUENO COMPAÑEROS Y YA PARA TERMINAR SOLAMENTE TAMBIÉN AUNADO A LO QUE MANEJABA EL COMPAÑERO BARROSO, EL PRÓXIMO VIERNES, DISFRUTAMOS EL PASADO LUNES DE UN DÍA DE ASUETO PERO EL VIERNES TENEMOS EL 105 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, TODO LO QUE AQUÍ VEMOS Y VIVIMOS Y MANIFESTAMOS ES PRODUCTO DE UNA GESTA QUE SE INICIÓ HACE 105 AÑOS. NUESTRO RECONOCIMIENTO A TODOS AQUÉLLOS PERSONAJES DE NUESTRA HISTORIA QUE CONOCEMOS Y QUE LE DIERON FORMA A NUESTRO PAÍS, Y DIERON INICIO A UNA ETAPA DE UN MÉXICO AL QUE TODOS QUEREMOS Y PARA EL CUAL TODOS QUEREMOS LO MEJOR. GRACIAS COMPAÑEROS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR AL C. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS, CON CINCO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

**DD # 35-LXXIV-SO-15.  
MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.**